

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Director de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA DE MADRID.

Ciudadanos: Constituida esta Junta, su primero y más grato deber es saludaros en nombre de ese venerando principio del sufragio universal, fuente de todos los poderes en el derecho político moderno, de ese principio que, apenas proclamado desde los muros de Cádiz, ha sido aplicado por vosotros para investirnos con vuestra más omnímoda confianza. Corresponder á ella, interpretar vuestros sentimientos, hallar la fórmula de vuestras aspiraciones, tal es el deseo de esta Junta, mal segura sin embargo de elevar su misión á la altura de las circunstancias.

Inspirándose en vuestro patriotismo, procurará, por cuantos medios estén á su alcance, contribuir á que el Gobierno provisional que está para formarse, sea la más genuina y directa personificación de una revolución que aspira á levantar, por medio del ejercicio de la soberanía nacional, el edificio permanente é incontrastable de las públicas libertades.

Grande es la seguridad que la Junta abriga en que la obra inaugurada por los gloriosos caudillos de la revolución llegará á verse coronada por las Cortes Constituyentes. Antes de que éstas se reúnan, antes de que el pueblo todo, el magnánimo pueblo español, que no se levanta nunca unido y compacto que no sea para asombrar al mundo, elija sus representantes, preciso es remover muchos obstáculos, allanar un campo sembrado de escombros, sustituir rápida, enérgica, valerosamente á lo que ha dejado de existir, una organización provisional; pero tan robusta y completa, que merezca ser sancionada en su conjunto y perfeccionada en sus detalles por los futuros y supremos legisladores. Ese es el gran papel reservado á los nuevos gobernantes del país, y la Junta confía en que sabrán cumplir su cometido tan dichosamente, que correspondan desde el primer momento con sus actos á la espectación universal que la revolución española despierta en estos instantes en el mundo entero.

Confianza pues, confianza completa en los iniciadores de la revolución, en los eminentes patricios que han tomado sobre sus hombros la obra de nuestra regeneración política y social, os aconsejan y recomiendan vuestros elegidos.

¡Abajo los Borbones! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los caudillos libertadores! ¡Vivan el ejército y la marina!

Madrid 7 de Octubre de 1868.—Presidentes honorarios: Duque de la Torre.—Marqués de los Castillejos.—Presi-

dente efectivo, Joaquín Aguirre.—Vicepresidentes: Nicolás María Rivero.—Marqués de la Vega de Armijo.—Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Telesforo Montejo.—Felipe Picatoste.—Francisco Salmeron y Alonso.—Diputados: Gregorio de las Pozas.—Cárlos Rubio.—Eduardo Martín de la Cámara.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco García López.—Laureano Figuerola.—Vicente Rodríguez.—Fermin Arias.—Pedro Martínez Luna.—Francisco de Paula Montemar.—Manuel Cantero.—Nicolás de Soto.—Pascual Madoz.—José Olózaga.—José Cristóbal Sorní.—Juan Sierra.—Julian López Andino.—Baltasar Mata.—Camilo Laorga.—Juan Fernández Albert.—Juan Antonio González.—José Simón.—Antonio Buena vida.

La Junta superior Revolucionaria se ha ocupado sin descanso en asegurar el trabajo de las clases obrera y artesana, promoviendo obras, unas interrumpidas por falta de medios, otras no principiadas por la prolongación de trámites ruinosos, que han sido desgraciadamente en nuestro país la rémora, el obstáculo, y en muchas ocasiones la imposibilidad del desarrollo de la riqueza pública.

La Junta, que no en vano se titula Revolucionaria, con su gran fuerza de voluntad y su poderosa iniciativa, puede decir al pueblo de Madrid que no ha de faltar en mucho tiempo trabajo para la clase necesitada. No se ha ocupado solo de la suerte del obrero; ha debido tener y tenido presente la situación del artesano, como los albañiles, carpinteros, cerrajeros, canteros y cuantos intervienen con sus conocimientos en la edificación de fincas urbanas.

La Junta, que con sus recursos puede dar trabajo á todos los obreros vecinos de Madrid, desea encontrar en este camino la cooperación de los propietarios que tengan pendientes construcciones suspendidas ó no principiadas por dificultades que con buena y decidida voluntad se vencen instantáneamente.

La Junta, después de un detenido exámen, y oídas las explicaciones de la Comisión de Hacienda, acuerda:

Artículo 1.º Desde el día 9 del corriente, los obreros vecinos de Madrid tendrán trabajo asegurado con el jornal de siete y medio reales.

Art. 2.º Los Voluntarios de la Libertad, que tanto han contribuido, después de reconquistar sus derechos políticos, al mantenimiento del orden público, se presentarán el próximo viernes, á las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales, con una papeleta de su jefe respectivo, que exprese su nombre y su domicilio.

Madrid 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquín Aguirre.—Secretarios: Felipe Picatoste.—Telesforo Montejo y Robledo.

CRÓNICA POLÍTICA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 6.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre.

«Asociado con toda mi alma á los sentimientos de patriotismo y entusiasmo que inspiran á V. E. y al pueblo español el triunfo de la revolución y el mantenimiento del orden, felicito con júbilo al eminente General y patriota, y le agradezco las benévolas expresiones de afecto y amistad con que me saluda.—Antonio Ríos Rosas.»

PARIS 7.—3 por 100 francés, 69 30.—4 1/2 á 100-25.

Exterior español, 34.—Interior, 30 7/8.—Diferido, 31 1/4.

LONDRES 7.—Consolidados, 94 1/2 á 5/8.

PARIS 7.—Los carlistas publicarán mañana la abdicación de D. Juan en favor de su hijo. Esperan desunión entre los liberales y excesos demagógicos. Han enviado emisarios á las Provincias Vascongadas.

Se han recibido telégramas de casi todas las capitales de provincia y de muchas otras poblaciones, felicitando á la Junta Revolucionaria de esta capital y saludando con vehemente entusiasmo al General Prim, y felicitándolo por su llegada á Madrid.

Llamamos toda la atención de nuestros lectores sobre el importante despacho que colocamos á la cabeza de la *Crónica política*. Es bien digno de la persona que lo suscribe; es lo que debía esperarse de un carácter tan recto, de una inteligencia tan firme y juiciosa como la del Sr. Ríos Rosas.

Al terminar la confección de la GACETA DE MADRID, todavía suenan en nuestros oídos los ecos de los cantos patrióticos que exhalan la alegría de Madrid; todavía oímos los pasos de los ciudadanos que revelan la inmensa nueva que en estos momentos embarga al pueblo. ¡Qué día! ¡Qué sucesos!.... Permítannos nuestros lectores recogerlos un instante dentro de nosotros mismos. Mañana procuraremos describirles cuál se ha mostrado Madrid en los últimos ocho días.

La Junta superior Revolucionaria, deseando tributar un justo homenaje al valor y mérito de las tropas vencedoras de los Borbones, ha dispuesto que los cuerpos populares reciban á estas formando los Voluntarios de la Libertad en las avenidas del ferro-carril, de modo que el pueblo y el ejército se encuentren desde el primer instante confundidos, unidos en un sentimiento comun.

Las provincias todas de España, todas las Juntas provinciales y locales, felicitan ardientemente á la nueva Junta Revolucionaria de Madrid, al decir de los despachos recibidos ayer.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 5 de Octubre de 1868, en la competencia que ante Nos pende, promovida entre el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Canarias y el Juez de Paz de Llanos acerca del conocimiento de la demanda deducida por Juan Antonio Carmona contra Gabriel Capote Martín, soldado del batallón provincial de la Isla de Palma, sobre pago de 32 escudos.

Resultando que en 17 de Marzo último, Carmona demandó en juicio verbal ante el Juez de Paz del pueblo de los Llanos á Gabriel Capote Martín para el pago de 32 escudos, procedentes de la renta de un subarriendo: que comparecido el demandado excepcionó lo que estimó oportuno respecto á la

legitimidad de la deuda; y dictada por el Juez sentencia en 20 del referido mes condenando á Capote Martín al pago de los 32 escudos y las costas; se mandó llevar á efecto pasado que fué el término de la apelación:

Resultando que en este estado el Juzgado de la Capitanía general, á instancia de Gabriel Capote Martín, que expuso no haberse admitido la apelación que había interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Paz, ofició á este á fin de que, suspendiendo toda diligencia de ejecución respecto á la misma, remitiera los autos originales para conocer de ellos el Juzgado militar como único competente si la demanda se había presentado con posterioridad á la real orden de 17 de Febrero último ó en otro caso para que pudiese conocer de la alzada interpuesta por el demandado:

Resultando que el Juez de paz se negó á la reclamación hecha por el Juzgado de Guerra, y para sostener su jurisdicción alega que el demandado se sometió á dicho Juez, cuya sumisión es la primera fuente de competencia, según los artículos 2.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil: que Capote Martín no apeló en forma de la sentencia dictada: que con arreglo al artículo 1.162 de aquella ley el conocimiento de los juicios verbales corresponde en primera instancia á los Jueces de paz, y en segunda á los de primera instancia de los partidos, cuya disposición es aplicable al caso en que el demandado sea aforado de guerra, como así lo tiene declarado reiteradamente este Supremo Tribunal: que las disposiciones publicadas por el Ministerio de la Guerra no son obligatorias para los Juzgados del fuero comun mientras no les sean comunicadas por el Ministerio de quien dependen, maxime estando en oposición con una ley y con la jurisprudencia establecida por este Tribunal Supremo que tiene la misión de resolver esta clase de conflictos jurisdiccionales:

Resultando que el Juzgado militar expone, en apoyo de su competencia, que el fuero de guerra no es renunciable, y que por tanto Gabriel Capote no pudo someterse á jurisdicción extraña á la suya: que la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Febrero último ha alterado notablemente por su art. 8.º lo establecido por la ley de Enjuiciamiento civil: que según el art. 284 del reglamento de Milicias de 22 de Abril de 1844, corresponde al Capitan general conocer y determinar en juicio verbal los negocios civiles que no pasen de 500 rs., y que según la citada real orden de 17 de Febrero por la publicación de la ley de Enjuiciamiento civil no ha sufrido menoscabo alguno el fuero ni la jurisdicción militar, ni menos han sido derogadas las ordenanzas, leyes y disposiciones que se hallaban vigentes;

Y resultando que para la resolución del conflicto jurisdiccional uno y otro Juzgado elevaron á este Tribunal Supremo sus respectivas actuaciones:

Vistos, siendo Ponente el Ministro Conde de Valdeprados:

Considerando que los Jueces de paz son los únicos competentes para conocer en primera instancia de los juicios verbales, y en segunda instancia de los de partido, conforme á lo prevenido en el art. 1.162 de la ley de Enjuiciamiento civil, aun cuando los demandantes ó demandados gocen de fuero especial como lo tiene declarado repetidamente este Supremo Tribunal:

Considerando que la demanda de D. Antonio Carmona es de las comprendidas en el citado artículo, puesto que se reduce á reclamar de D. Gabriel Capote, soldado de Milicias de la isla de Palma, 32 escudos, cantidad menor que la señalada en el mismo, en el que se determina que esta se decida en juicio verbal; á que se añade, que condenado Capote á satisfacerla, no apeló de este fallo, habiendo acudido al Juzgado de guerra al mes y días de haberse pronunciado, promoviendo la actual competencia, sin que hubiese términos hábiles para hacerlo, aun cuando hubiera sido procedente:

Y considerando que las leyes no se entienden derogadas, mientras no lo sean por una posterior en la que se exprese esta circunstancia, y por lo mismo la de Enjuiciamiento civil no ha podido serlo por la orden de 17 de Febrero de este año;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de este juicio corresponde al Juez de paz del pueblo de los Llanos, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los tres días siguientes al de su fecha é insertará á su tiempo en la *Colección legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Elío.—Pedro Gomez de Hermosa.—Nicolás Peñalver.—Mauricio García.—El Conde de Valdeprados.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. Conde de Valdeprados, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Escribano de dicha Sala.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid, á 5 de Octubre de 1868, en la competencia que ante Nos pende, suscitada entre el Juez de primera instancia de Castuera y el

de Fuente Obejuna, acerca del conocimiento de la demanda deducida por Don Pedro Rueda contra D. Juan Lopez García, sobre pago de 1.200 escudos y 800 milésimas.

Resultando que D. Pedro Rueda dedujo demanda ante el Juez de primera instancia de Fuente Obejuna, para que se condenase á D. Juan Lopez y García, vecino de Monterrubio, al pago de 1.200 escudos 800 milésimas importe de 152 machos cabrios, que para sí ú otros le compró en 29 de Octubre último, en la villa de Blazquez, y cuyo abono se obligó á verificar en la misma y casa del actor:

Resultando que conferido traslado de la demanda á Lopez García por término de nueve dias, para su emplazamiento se libró exhorto al Juez de primera instancia de Castuera, practicándose aquella diligencia en 6 de Marzo; y por auto que proveyó en 18 del mismo el Juez de Fuente Obejuna á instancia del actor, se hubo por acusada la rebeldía á Lopez García, y se declaró por contestada la demanda:

Resultando que en 16 del propio mes Lopez García acudió al Juez de Castuera alegando sustancialmente que nada contrató con el actor, ni en nada se obligó con él, y que, en su caso, puesto que aquel ejercitaba una accion personal debería ser demandado ante dicho Juez de Castuera, por ser el de su domicilio, pidió se librara oficio al de Fuente Obejuna, para que se inhibiera del conocimiento de la demanda:

Resultando que así lo acordó el referido Juez de Castuera, fundado en que Rueda ejercitaba una accion personal, sin que resultase haberse sometido el demandado expresa ó tácitamente al Juzgado de Fuente Obejuna, ni existiera causa en que éste pudiera apoyar su competencia, pues únicamente se fundaba Rueda en la relacion que hacia en su demanda, sin acompañar documento que lo justificase; y que por tanto teniendo Lopez García su domicilio fijo en Monterrubio, no mediando causa que le privase del fuero, correspondía al proveyente el conocimiento de la demanda con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que el Juez de primera instancia de Fuente Obejuna, despues de haber declarado cuatro testigos de presentacion del actor, que aseguran haber presenciado que Lopez García ajustó con Rueda cierto número de machos cabrios, cuyo importe se obligó á pagar en la villa de Blazquez, se declaró competente para conocer del negocio, considerando para ello que las cuestiones de competencia de jurisdiccion, son excepciones dilatorias que deben ser propuestas en los seis primeros dias de ser citado y emplazado el demandado, lo cual no sucede en el caso presente, pues al recibirse en el Juzgado el exhorto inhibitorio ya estaba declarada la demanda en rebeldía por haber pasado el término de la citacion y emplazamiento: que en las cuestiones de competencia no puede alegarse ni admitirse como excepcion lo que afecte á lo principal de la cuestion que se ventila, como sucede al afirmar Lopez que nada contrató con Rueda: que por la informacion de testigos practicada se justifica que el Lopez se obligó á pagar en la villa de Blazquez el importe de los machos cabrios que le vendió el Rueda al fiado; y que cuando se ejercitan acciones personales el Juez competente es el del lugar en que deba cumplirse la obligacion con arreglo al art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que así promovida la competencia para su decision, uno y otro Juzgado elevaron á este Tribunal sus respectivas actuaciones:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Pascual Bayarri:

Considerando que la accion ejercitada por el demandante en estos autos es personal, y en las de esta clase es Juez competente el del lugar en que deba tener cumplimiento la obligacion, segun el párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que fué verbal el contrato de compra venta de 152 machos cabrios otorgado por D. Pedro Rueda y D. Juan Lopez García en el pueblo de los Blazquez, partido judicial de Fuente Obejuna y domicilio del primero, resultando plenamente probado por cuatro testigos presenciales que fué pacto expreso el de verificar el pago de otras reses á los 20 dias en el citado pueblo de los Blazquez;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juez de primera instancia de Fuente Obejuna, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del gobierno dentro de los tres dias siguientes al de su fecha é insertará á su tiempo en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Elío.—Pedro Gomez de Hermosa.—Nicolás Peñalver.—Mauricio Garcia.—El Conde de Valdeprados.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentí-

simo é Ilmo. Sr. D. Pascual Bayarri, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de dicha Sala.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid, á 5 de Octubre de 1868, en los autos de testamentería de D. Bartolomé de Luna que ante Nos penden en virtud de apelacion interpuesta por D. Santiago y D. Manuel de Luna de la providencia que en 14 de Enero de este año dictó la Sala primera de la Audiencia de Sevilla denegando la admision del recurso de casacion entablado por los mismos:

Resultando que habiendo fallecido D. Bartolomé de Luna en 12 de Mayo de 1853 bajo testamento en que nombró por herederos á sus tres hijos, Don Santiago, D. Manuel y Doña Francisca, y legó el quinto de sus bienes á su mujer Doña Dolores Bonis, acudió al Juzgado de la Carolina D. Manuel Gregorio Jimenez, marido de la Doña Francisca, en 4 de Agosto de 1866, pidiendo que se previniera el juicio de testamentería, citándose á los interesados en el mismo, y que se interviniera el caudal:

Resultando que ratificado Jimenez en este escrito, se hubo por prevenido el juicio de testamentería, y se decretó la intervencion de los bienes, que tuvo efecto en la forma que de autos aparece:

Resultando que por su parte la viuda Doña Dolores Bonis acudió al Juez de Sanlúcar la Mayor, pidiendo tambien la prevencion del juicio de testamentería de su difunto esposo, la citacion de los herederos, y que se les convocara á junta para el nombramiento de administrador del caudal, y despues de ratificada se acordó la prevencion del juicio, citacion y convocacion á junta que se solicitaba:

Resultando que suscitada luego competencia entre los dos Jueces, fué decidida á favor del de Sanlúcar, y allí pidieron la viuda y sus hijos D. Santiago y D. Manuel que se ratificara la junta celebrada ó se celebrase de nuevo, y el D. Santiago solicitó además que se decretara el alzamiento de la intervencion del caudal que habia acordado el Juez de la Carolina:

Resultando que por auto de 5 de Agosto de 1867 se mandó convocar á los interesados á junta; y como en ella no se conviniesen en el nombramiento de administrador ni en el alzamiento de la intervencion, recayó providencia en el dia 19, mandando consignar en la Caja de Depósitos de aquella provincia el metálico que existiera y depositar las alhajas, muebles, semovientes y frutos recolectados en poder de D. Manuel Antonio de Arco, nombrando al mismo D. Manuel administrador del caudal, bajo fianza que prestaria, si los interesados no le relevaban de ella; ordenando que se formase la pieza de administracion, y declarando no haber lugar por entonces al alzamiento de la interdicion que se solicitaba:

Resultando que la Sala primera de la Audiencia de Sevilla confirmó con costas esta providencia por la suya de 28 de Diciembre de 1867: que Don Manuel y D. Santiago de Luna interpusieron recurso de casacion; y que por auto de 14 de Enero de este año, de que apelaron los mismos, se negó la admision del recurso:

Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Hilario de Igón:

Considerando que solo procede el recurso de casacion contra las sentencias definitivas, ó contra las que, aunque no tengan el referido concepto, ponen término al juicio y hacen imposible su continuacion:

Considerando que no se halla en ninguno de dichos casos el auto por el cual se mandó consignar en la Caja de Depósitos el metálico, se nombró depositario de las alhajas, muebles semovientes y frutos recolectados de la testamentería objeto del juicio, se mandó formar la pieza de administracion y se declaró no haber lugar por ahora al alzamiento de la interdicion decretada antes; por cuanto ninguno de dichos extremos hace imposible la continuacion del juicio;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada de 14 de Enero de este año; y devuélvase los autos á la Audiencia de Sevilla con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Ventura de Colsa y Pando.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—El Sr. D. Hilario de Igón votó en Sala, pero no firma por hallarse enfermo.—Está rubricado por el Sr. Presidente.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Presidente de la Sala primera, seccion segunda del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública el dia de hoy, de que certifico como Escribano del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Dionisio Antonio de Puga.

72 y 73	Puerto de Santa María.	»	En la boca del Guadalete, margen izquierda.	0°1'30''	O. 36°34'15'' N.	»	Siderales rojas.	»	7,44	4,89	3,00	1	15 Mayo 1865...	Los faroles están colocados sobre columnas de hierro. La caseta habitación del terrero es de hierro color apomado claro. Ilumina los faroles un arco de 62° 15'.
74	Puerto-Real.	6.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se suprimió.
75	Cádiz.	2.°	En el castillo de San Sebastián.	0°6'38''	O. 36°31'10'' N.	»	Fija variada por destellos rojos de 2' en 2'.	S.	43,75	37,00	20,00	3	1.° Junio 1855.	Torre blanca y circular. Luz antigua reformada.
76	Trafalgar.	2.°	En la punta más avanzada del cabo.	0°10'58''	E. 36°10'30'' N.	»	Blanca variada con culip. se de 30'' en 30''.	L.	51,67	36,55	19,00	3	15 Julio 1862.	Torre ligeramente cónica de piedra de color pardo claro. Está unida á la habitación de los toreros.
77	Tarifa.	1.°	En la parte S. de la isla de este nombre.	0°35'38''	E. 36° 0' 0'' N.	»	Fija en todas direcciones.	S.	39,71	34,20	20,00	2	1.° Setiembre 1855.	Torre blanca y circular. Luz antigua reformada.
78	Punta del Carnero.	5.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En construcción.
79	Algeciras.	6.°	En la Isla Verde.	0°46'8''	E. 36° 7'19'' N.	»	Fija blanca.	L.	19,00	9,00	9,00	1	1.° Setiembre 1853.	Ilumina toda la bahía y parte exterior de su embocadura, comprendida entre las puntas Carnero y Europa. La torre es provisional. Cuando se termine el puerto se fija á en la extremidad del malecon principal.
80	Estepona.	4.°	En la punta de la Doncella.	1°2'40''	E. 36°24'20'' N.	»	Fija con destellos de 4' en 4'.	Sautter.	18,10	8,50	12,00	2	31 Agosto 1863.	Torre cilíndrica color pardo oscuro adosada á la fachada de la habitación de los toreros que da al mar.
81	Marbella.	5.°	En los Barronales.	1°18'0''	E. 36°31' 0'' N.	»	Fija blanca en todas direcciones.	S.	16,70	10,90	12,00	1	15 Marzo 1864.	Torre ligeramente cónica, color pardo claro, unida á la habitación de los toreros.
82	Calamoral.	3.°	En la punta de Calaburras.	1°34'15''	E. 36°30'40'' N.	»	Fija con destellos de 4' en 4'.	S.	34,90	13,60	16,00	2	31 Agosto 1863.	Torre ligeramente piramidal, sección octogonal, color pardo oscuro adosada al frente de la habitación de los toreros que da al mar.
83	Málaga.	3.°	En el espigón del Este.	1°46'38''	E. 36°43'30'' N.	»	Fija con destellos rojos de 2' en 2'.	S.	38,00	32,00	15,00	2	1.° Marzo 1858...	La antigua reformada. Torre blanca circular. La parte inferior y el basamento presentan el color rojizo del ladrillo.
84	Velez-Málaga.	5.°	En la margen E. de la boca del río de Velez-Málaga.	2°3'0''	E. 36°44'0'' N.	»	Fija blanca.	S.	12,60	10,90	11,00	1	15 Marzo 1864.	Torre ligeramente cónica, color pardo claro unida á la habitación de los toreros.
85	Torrox.	3.°	En la punta del mismo nombre.	2°12'50''	E. 36°45'10'' N.	»	Fija blanca.	»	28,60	23,60	15,00	2	1.° Diciembre 1864.	Torre ligeramente cónica de sillera, color pardo. Ocupa el centro de la habitación de los toreros, de luz ilumina todo el horizonte.
86	Cabo Sacratif.	2.°	En la extremidad del cerro del Chucho.	2°43'20''	E. 36°41'0'' N.	»	Fija con destellos de 1' en 1'.	Lepaute.	97,60	17,10	24,00	3	31 Diciembre 1863	Torre ligeramente cónica, de color ladrillo rojo, con zócalo, cornisa y torreón de sillera blanca. Está unida á la habitación de los toreros, y ocupa el centro de la fachada que mira al mar.
87	Punta del Llano (Calahonda).	5.°	En la punta occidental del puerto de Calahonda, llamado punta del Llano de Cardama.	2°46'30''	E. 36°41'0'' N.	»	Fija roja 315'.	L.	13,50	10,30	8,00	1	31 Diciembre 1863	Torre ligeramente cónica, rebocada de blanco. Carece de habitación para los toreros.

(Se continuará).

DIZ.

MÁLAGA.

GRANADA.

(1) Véase la GACETA de 25 del actual.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚM. 64.

ENTRADAS DEL BALTICO.—GRAN BELT.

Cambio de luz en Sprögo.

El gobierno dinamarqués participa que el día 1.º del corriente mes se habrá encendido una nueva luz en sustitucion de la luz provisional que ahora se enciende en la isla de Sprögo, y de la cual se dió noticia en el *Aviso á los navegantes*, núm. 32, de 26 de Julio del año próximo pasado.

La nueva luz será *giratoria y blanca*, exhibiendo su mayor brillantez cada *dos minutos*; e evade su foco luminoso 40'8 metros sobre el nivel del mar, y podrá avistarse con tiempo despejado á distancia de 17 millas.

El aparato de iluminacion será catóptrico ó con reflectores, y de tercer orden.

La torre, que se halla situada en la parte más elevada de la isla, es redonda, tiene 13'1 metros de elevacion, y esta pintada de amarillo y rojo á fajas horizontales; la habitacion de los torreros está unida á la parte meridional de ella, y tanto esta como aquella están construídas de ladrillo.

Su posicion geografica es la misma que antes, á saber: 55° 19' 51" latitud N., y 17° 10' 47" longitud E. de San Fernando.

Madrid 9 de Agosto de 1868.—Salvador Moreno.

NÚMERO 65.

MAR ADRIÁTICO.—COSTA ORIENTAL DE ITALIA.

Cambio de posicion de las dos boyas del puerto exterior de Brindis.

Segun un aviso de Trieste, desde el día 1.º del corriente mes la boya de barril roja que señala la extremidad del muelle que se está construyendo en la parte meridional del castillo de Mare (véase el *Aviso á los Navegantes*, número 56, de 26 de Noviembre del año próximo pasado), ha sido sustituida por la boya blanca que valizaba el bajo Bardet.

En la misma fecha, en la parte Sur del bajo Bardet, y en el sitio que ocupaba la boya blanca, se ha colocado la boya de barril roja antes indicada.

MAR JÓNICO.—ISLA DE CEFALONIA.

Luces en la bahía de Argostoli vueltas á encender.

El referido aviso participa además que el 24 de Agosto último se han vuelto á encender las dos luces de la bahía de Argostoli. (Véanse los números 281 y 282 del cuaderno de faros del Mediterraneo).

NOTA.—Esta Direccion no ha publicado la noticia de haberse apagado las luces expresadas, por no haber llegado á su conocimiento; pero manifiesta que se han vuelto á encender, por si los navegantes españoles hubiesen sabido aquel aviso por alguna otra parte.

Madrid 10 de Setiembre de 1868.—Salvador Moreno.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante D. Ildefonso Alejandro Alvarez, acreedores D. José Zaragoza, D. Juan Bautista Ferrando, D. Jaime Sanchiz, D. Gabriel Marchuena, Don Pedro Balaguer, D. Francisco Escriba Giner y D. Francisco Catalan, exclaustrado; por la Contaduría de Alicante.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Idem D. Joaquin Isabel Nicolau, acreedor D. Domingo Nicolau y Soler, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia

Idem Doña Rosa Guizcoa y Pastor, acreedor D. Jerónimo Pedros y Navarro, activo; por id. id.

Idem D. José Malo y Jordana, acreedor D. Bernardo de la Peña, exclaustrado; por la Contaduría de Lugo

Idem D. Wenceslao Suarez Puente, acreedor Doña Francisca Rico, pensionista; por id. id.

Idem D. Guillermo Garrido, acreedor D. Bernardo Rodriguez, exclaustrado; por la Contaduría de Oviedo

Idem D. Guillermo Garrido, acreedoras Doña Benita Valladares y Doña Bernarda Alvarez, religiosas; por la de Leon.

Idem D. Guillermo Garrido, acreedor D. Mauricio Ibañez, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem Doña María Martos, acreedor D. Felipe García Estéban, exclaustrado; por la Contaduría de Segovia.

Idem D. Rogelio Marugán Arroyo, acreedor D. Pascual Marugán, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Lúcio Suarez Pola y otro, acreedora Doña Josefa Gonzalez Llano, pensionista; por la Contaduría de Oviedo

Idem Doña Catalina Dominguez, acreedor D. Martin Dominguez, exclaustrado, por la de Zamora.

Idem D. Ildefonso Gonzalez, acreedor D. Miguel Lorenzo, id.; por id. id.

Idem Doña Rita Portis, acreedora Doña Isabel Portis, pensionista; por la de Barcelona.

Idem Doña Francisca Castropol, acreedor D. Leandro Villar, activo; por la de Guadalajara.

Idem y acreedora Doña María Benita Pardal, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Vallejo y Rubio, acreedor D. Mariano Astorga, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Javier de Aparisi, acreedor D. José Cucalon, id.; por la Intervencion General Militar

Idem D. Manuel Tio, acreedor D. Sebastian Garate, D. Ignacio Alsina, D. Pedro Sales, Doña Clara y Doña Juana Aldea, D. Ramon Bueno y Don Severino Calvo, id.; por la Contaduría de Valencia.

Idem D. Manuel Tio, acreedora Doña María del Rosario Riera, pensionista; por id. id.

Idem D. Manuel Tio, acreedor D. Manuel de San Martin, activo; por idem id.

Idem Manuel Tio, acreedor Doña Francisca Tamarí, pensionista; por idem id.

Idem D. Martin Ballod, acreedores D. Agustín García, D. Antonio Gomez, D. Cipriano García, D. Candido Gomez, D. Diego Guizao, D. Francisco García, D. Francisco Miguel Gabarron, D. Francisco Jimenez, Don Juan José García, D. Miguel Grau, D. Juan Lozano, D. Pedro Lloret, Don Francisco Llopis, D. Antonio Marin Guizao, D. Antonio Miguel Martinez, D. C. ferino Mateu, D. Eugenio Martinez, D. Francisco Maria Marin, Don Francisco Molina Ayala, D. Joaquin Martinez Miñano, D. José Marin Alfocea, D. José Muñoz, D. Juan Miró, D. Juan Martinez, D. Juan de Molina, D. Manuel Martinez, D. Manuel Moreno, D. Miguel Maruena, D. Pedro Maldonado, D. Ramon Martinez Ocaña, D. Andrés Mira, D. Andrés Muñoz, D. Alfonso Martinez, D. Andrés Moya, D. Andrés Martinez, D. Bartolomé Moya, D. Braulio Martinez, D. Damian Manresa, D. Francisco Martinez Lopez, D. Francisco Puche, D. Francisco Puche, D. Francisco Pedreño, D. José Puche, D. Juan Berez Leon, D. Pedro Paeo, D. Ramon Pagan, Don Antonio Ruiz, D. Antonio Riverten, D. Diego Rubio, D. Francisco Antonio Real, D. José María Real, D. Juan Rubio, D. Tomás Ruiz, D. Francisco Ros Parades, D. Gregorio Rubio, D. Alfonso Ruiz, id.; por id. id.

Idem D. Martin Ballod, acreedores D. Antonio Rubio, D. Ignacio Rodriguez, D. José Santiago Rubio, D. José Ruiz, D. Juan Delo, D. Manuel Romero, D. Bartolomé Solves, D. Bartolomé Sanz, D. Eusebio Solera, D. Francisco Solano Beltran, D. Ignacio Soriano, D. José Sanz, D. José Rafael Sanchez, D. José Pascual Soriano, D. Joaquin de Sales, D. Lucas de Soria, D. Francisco Miguel Sanz, D. Vicente Sanz, D. Alfonso Soriano, D. Fernando Soriano, D. Francisco Soriano, D. Simon Sierra, D. Andrés de Teva, D. Diego Torres, D. Juan Tarifa, D. Pascual Torres, D. Antonio Tudela, D. Juan Terrel, D. Jerónimo Vicente, D. Vicente Valajos, D. Andrés Velasco, D. Felipe Varela, D. Gregorio Vicente, D. Candido Zamora, D. Marcelino Zabala, D. Mariano Zamora y D. Blas Zaragoza, id.; por idem id.

Idem D. Melchor Carbonell, acreedores D. Juan Perez Mercado, D. Juan Palacios Perez, D. Antonio Rodriguez Lopez, D. José Perez Lopez, Doña Piedad Gonzalez, D. Miguel de Torres, D. Félix Merino, D. José Ruiz, Don Francisco de Paula Rodriguez, D. Juan Antonio Alvarez, Doña Josefa Ramona García, D. Francisco Guerrero Leon, D. Pedro Martin Labandera, Don Miguel Muñoz, D. Antonio del Villar, Monjas de la Trinidad de Baza, Don Joaquin Perez, D. Juan Lopez Salguero, D. Antonio Zuquet, D. Marcos Lopez, D. Antonio Marin Muñoz, D. José Sanchez, D. Bernardo Ruiz de Mendoza, D. Juan Antonio Ruiz de Mendoza, D. Manuel Casena, D. Pedro Francisco Fernandez, Doña María Gracia Fernandez Corretor, D. Juan Gaitan, D. Pedro Almohalla y D. José Justo Martinez: no consta su clase ni liquidacion.

Idem D. Félix Martine Azcoytia, acreedores Doña Josefa, Doña Dolores, Doña Juana y D. Ricardo Perche de Cabrere, id.; por id. id.

Idem D. Antonio de Peña y Romero, acreedores D. Pedro Cid Lopez, D. Antonio Enriquez, D. Angel Santalices, D. José Rodriguez y Fuijón, D. Agustin Bispo y García y D. José Gonzalez Salgado, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Antonio de Peña y Romero, acreedores D. Benito Gonzalez Gomez y D. José Mourifo, id.; por id. id.

Idem D. Vicente Lafuente, acreedor D. Tomás Bueno, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Francisco Aguayo y Quevedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hilario de la Cuesta, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Fuentes, acreedor D. Juan Gasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Sanchez Tomas, id.; por id. id.

Idem D. Domingo Zuazuabar, acreedor D. Javier Zuazuabar, id.; por idem id.

Idem D. Joaquin Castillo, acreedor D. Lucas Castillo, id.; por id. id.

Idem D. Bartolomé Tarraga y otros, acreedor D. Juan Antonio Lopez, id.; por id. id.

Idem D. Fulgencio Galeote, acreedor D. Cayetano Rodriguez Domingo, id.; por id. id.

Idem D. Tirso Diez, acreedor D. Francisco Diez Villarroel, id.; por idem id.

Idem D. Pedro de la Rañada, acreedor D. Francisco Rañada, id.; por idem id.

Idem D. Pedro Cleto Suazo, acreedor D. Florentino García y Treviño, id.; por id. id.

Idem y acreedora Doña Rosalía y María de Algüezal, pensionista; por idem id.

Idem y acreedor D. Manuel Garcés, activo; por la Contaduría de Madrid.

Idem D. Alejandro Larruviera, acreedor D. Tomás Menacho, id.; por la Intervención general militar.

Idem D. Pedro Bermudez, acreedor D. Roman Bermudez, id.; por idem id.

Idem D. Jerónimo Gallego, acreedores D. Diego Palacio y Durán, Don Andrés Game y Herrera, D. Miguel de los Reyes y Fernandez, D. Antonio de los Reyes y Fernandez, D. Cayetano Villalta y Gonzalez, D. Juan Gallardo y Guzman, D. Antonio Montes y Romero, D. José Cano Arias, Don Salvador Marin y Flores, D. Juan Gomez Pavia, D. José Gomez Pavia, D. Antonio Molina Antada, D. Lazaro Garcia Pertier, D. Lucas Lozano y Sanchez Carbajal, D. José Suarez, D. Antonio de Padua Manrique, Don Luis Corral, D. Juan Antonio Lupiciniel, D. Gabriel Jimenez, D. José María Almedros y D. Francisco Tarazona, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia

Idem D. Jerónimo Gallego, acreedores D. Javier Fernandez, D. Juan Cid Gonzalez, D. Andres Velasco, D. José Ferrer y Pieras y D. Francisco Cheva, exclaustros; no consta su liquidación.

Idem D. Jerónimo Gallego, acreedores D. Eugenio Heredia, D. José Rodriguez Buri y D. Vicente Quevedo, id.; por la Contaduría de Cadiz.

Idem D. Jerónimo Gallego, acreedores D. Manuel Durán, D. Francisco Barceló Acebedo, D. Antonio Arrabal Simon, D. Fernando Bernal, D. Manuel Bermudez, D. Pedro Martin, D. José Zamora, D. Francisco Mimoso, D. Francisco Mata Gascaña, D. Manuel Gonzalez Lucena, D. Juan Diaz Blanco, D. Manuel Gomez Pérez, D. Manuel Ramirez Mendez, D. Francisco Gonzalez Lucena, D. Guillermo Lopez, D. José Cano, D. Francisco Lazaro, D. Juan Diaz Delgado y D. Manuel Gomez Martinez, retirados; por id. id.

Idem y acreedores D. Rafael Cárdenas, D. Juan José del Campo, Don Juan Cruz, D. Antonio García, D. Juan José del Campo, D. Julian Asensio, D. Juan Diaz, D. Segundo Gasero, D. Miguel Calzado, D. Juan Vicente García, D. Nicolás Campos Gallardo, D. Antonio Doparo, D. Francisco Mata, D. Juan Antonio Saenz, D. Juan Antonio Sanchez, D. Felix Gomez Carnicero, D. Gregorio Molina, D. José María Maroto, D. Juan José Fernandez, D. Miguel Abad, D. José Baracara, D. Eugenio Miguel Rosillo, D. Julian Lopez, D. Juan Fernandez, D. Vicente Verlo, D. Hilario Molina, D. Vicente Moreno, D. Ignacio Molero, D. Vicente Madrid, D. Leandro Marqués, D. Manuel Mejías, D. Luis Moreno, D. José Antequera, D. Celestino Abad, D. Vicente Gil, D. Angel García, D. José María García, D. Tomás García Quesada, D. Simon García, D. Alfonso García, D. Bernardo Crespo, D. Pedro de Cámara, D. Angel Camarona, D. Candido Cámara, D. Justo Calderon, D. Manuel Caro, D. Lorenzo Casas, Don Alfonso Casas, D. Juan Piques D. Vicente Paloma, D. Gregorio Prieto, D. Simon de la Hoz, D. Alfonso Hurtado, D. Juan de Dios Ladera, Don Agustin Fernandez, D. José Fernandez, D. Vicente Fernandez, D. Pedro Ferraga, D. Cayetano Mont, D. Pedro Leon Marzaco, D. Julian Molina, D. Pablo Alarcón, D. Perfecto Alcalde, D. Santiago Lopez, D. Manuel Leira, D. Juan de Leon, D. German Lopez, D. Casimiro Leon, D. Manuel Lermas, D. Zenon Barreras, D. Salustiano Ballesteros, D. Tomás Barreras, D. Juan Trujillo, D. Félix Tercero, D. Manuel Diaz Araque, D. Julian Delgado, D. Juan Antonio Delgado, D. Ramon Delgado, D. Bernardo Delgado, D. Benito Navarro, D. Nemesio Ruiz, D. José Sedano, D. Francisco Sanchez Caro, D. Juan Sanchez Coronado y D. Vicente Tarancon, no consta su clase ni liquidación.

Idem D. Meliton del Amo, acreedores D. Francisco Escarlopiz, Don José García Puente, D. José Martí Oldo, D. José Martí Figueroa, D. Francisco Verri, D. Domingo Torneba, D. Agustin de la Riva, D. Jacobo María de Parga, D. Jorje Miguel de Gordo, Sr. Marqués de Costabiava, Sr. Marqués de la Regalia, pensionistas; por la Ordenación de Estado.

Idem D. Meliton del Amo, acreedor D. José Fernandez, exclaustro; por la Contaduría de Toledo.

Idem D. Joaquin de Velasco, acreedores D. Telmo Muñoz, D. Joaquin Lorenzo, D. Joaquin Fernandez, D. Gaspar Vietre, D. Paulino García, Don Ramon Piñero, D. Luis Salazar, D. Bernardo Miranda, D. Francisco Muñoz, D. Francisco Tubio, D. Juan Piñero, D. Gabriel Rebolledo, D. José Quintan, D. José de Hevino, D. José Bretal, D. Agustin García, D. Nicolás Silva, D. Andrés Sheira, D. Juan Perez, D. Ramon García, D. Gaspar Pascual Castro, D. Juan Bautista Ruderós, D. Francisco Miranda, D. Ro-

salio Aries, D. Francisco y Doña Luisa Gonzalez, D. José Fernandez, Don José Quintan, D. Francisco y Doña Luisa Gonzalez, D. José Facreo, Don José Roman Sanchez, D. José Ayo, D. José Romay, D. Manuel de Lajo, Doña Lucía Gonzalez, D. Pedro Gonzalez, D. Juan Piñero, D. Miguel Casay, D. José Muñoz, D. Andrés Piñero, D. José Suarez, D. Manuel Molero; no consta su clase ni liquidación.

Idem D. Wenceslao Solana y otro, acreedores D. Marcelino Solana y D. Victorino Marin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Morqueiro y Marco, activo; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Juan Alonso Asocley, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Rodriguez Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Segundo Bermudez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Casal Mendoza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Jimenez y Vazquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco de Mata, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Lopez, id.; por id. id.

Idem D. José María de Ferrer, acreedores D. Francisco Puig, D. Manuel Purolas, D. Jerónimo Planaferran, D. Juan Prat de Vals, D. Salvador Prat de Vals, Doña Camila Abon, D. Antonio Pacés, D. Juan Pabon, Don Mateo Pich, D. Jaime Puidonet, D. Antonio Prat, D. Juan Poch, D. Pedro Palou, D. Juan Play Clamell, D. Jaime Quintana, D. Iluminado Rome, D. Miguel Lobet, D. José Rivas, D. Juan Rios, D. José Ros Moragas, Don Gerónimo Rovira, D. Estéban Rivas, D. Domingo Roig, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem D. José María Ferrer, acreedores D. Francisco Sala y Torre, Don Mariano Larriera, D. Jaime Serra, D. Juan Simon, D. Pedro Saballs, Don Antonio Soldeviela, D. Benito Salleras, D. Francisco Olivas, D. José Pierra, D. Tomás Gasó, D. José Roig, D. Miguel Turon, D. Estéban Terra, D. Jaime Batrer, D. José Tapis, D. Pablo Torreu, D. Baudilio Toren, D. Mateo Tornivell, D. José Trul, D. Bernardo Tarre, D. Jaime Vilader, D. Juan Vilar, D. Miguel Bilardell, D. Julian Vives, D. Tomás Vila, Don Juan Verdager, D. José Villalonga, D. Isidro Ullastres, D. José Vernia, D. Jerónimo Viñas, D. Pedro Bacó, D. Lorenzo Barceló, D. Pedro Batailler, D. Juan Caballer, D. José Casadiball, D. Manuel Costas, D. Francisco Civis, D. Jaime Codomin, D. Rafael Dalfan, D. José Darnocullera, D. Martin Oller, D. Francisco Prunell, D. Miguel Pages, D. Estéban Quintana, D. José Quilmetas, D. Silvestre Rollandt, D. Rafael Tremull, D. Pedro Tuset, D. Narciso Vidal, D. Miguel Vert, D. José Verdager, D. Jaime Vidal, D. Narciso Curcu, D. Salvio Vanch, D. José Barba, Don Ramon Bassa, D. Mariano Blasco, D. Felix Busquets, D. José Casellas, D. José Colameda, D. Juan Colomer, D. Ramon Congos, D. Juan Costas, D. Miguel Pujolar, D. José Heras, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rosiquez Galoso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Perez Villanueva, id.; por id. id.

Idem D. Primitivo Alonso, acreedor D. Santiago García, id.; por id. idem.

Idem Doña Genoveva y Doña Lorenza Diaz, acreedor D. Francisco Diez, idem; por id. id.

Idem D. Manuel García, acreedor D. Mariano Fuentes, id.; por id. id.

Idem D. Victor Villegas, acreedor D. Tomás Gutierrez, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Andrés Arias Vega, id.; por id. id.

Idem D. Salvador Casas, acreedor D. Estéban Casas, id.; por id. id.

Idem D. Cristóbal Canolas, acreedor D. José Romero Tinajero, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Arias Bayo, acreedor D. Domingo del Bayo, id.; por idem id.

Idem Doña Rosa Rodriguez, acreedor D. Juan Francisco Rodriguez, id.; por id. id.

Idem D. Juan Manuel Bayua, acreedor D. Baltasar Lazcano Rubio, idem; por id. id.

Idem D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Felipe García, id.; por id. id.

Idem D. José Godino, acreedor D. Alberto Amado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Evaristo Diez, id.; por id. id.

Idem D. Felipe Perez, acreedor D. Ildefonso Sierra Pambley, id.; por idem id.

Idem D. Martino Gonzalez, acreedores D. Francisco Alvarez Colino, D. Diego Alvarez y D. Bernardo Alvarez, id.; por id. id.

Idem D. Fermin Ruiz de Gordejuela, acreedor D. José Antonio Llanceras, id.; por id. id.

Idem D. Luis Escobar, acreedor D. Canuto Campos, id.; por id. id.

Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedores D. Paulino Bach, D. Miguel Badalo y D. Ramon Auledá, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Manuel Gutierrez, id.; por id. id.

Idem D. Emeterio Isla, acreedor D. Fernando Isla, id.; por id. id.

Idem D. Miguel Cabello, acreedor D. José María Gonzalez, id.; por id. idem.

Idem D. Juan de la Rua y Prieto, acreedor D. Juan Prieto Arribas, id. por id. id.

Idem D. Telmo Giraldez, acreedor D. Manuel Diaz, id.; por id. id.

Idem D. Ildefonso Fernandez, acreedor D. Felipe Prieto, id.; por id. idem.

Idem D. Antonio Diaz Quintana, acreedores D. Francisco Bugallal, Don José García de la Rosilla, D. Fernando Manuel Villanueva, D. Pedro Abelayra, D. Rafael Perez, D. Juan Francisco de Rabajo, D. Manuel Dominguez Perez y D. Salvador Caballo, id.; por id. id.

Idem D. Rafael Lorenzana, acreedor D. Pedro Alonso Reyero, id.; por idem id.

Idem D. Miguel Gorricho, acreedor D. Antonio Gorricho, id.; por id. idem.

Idem D. Marcos Escudero, acreedores D. Ambrosio Seguin y D. Joaquin Seguin, id.; por id. id.

Idem D. Atanasio Atrio, acreedores D. Juan Atrio, id.; por id. id.

Idem D. Guillermo Nicolao, acreedores D. Manuel de Mora y Quintana y D. Juan Acedo, id.; por id. id.

Idem D. Francisco de P. Vico y otros, acreedores D. José Rigall, D. Mariano Domingo, D. Juan de la Cruz Rojas, D. Francisco de P. Martín, Don Pedro Velazquez, D. Manuel Vascual, D. Joaquin García, D. Francisco Porras, D. Manuel Guervos, D. Juan Jimenez, D. Juan de Dios Sandoval y D. José Rigall, D. Manuel Luque, D. Tomás Porras, id.; por id. id.

Idem D. Enrique María Sanchez, acreedores D. Pedro Espetillo, D. Pedro Lopez, D. Antonio Gamboa, D. Manuel Rodriguez, D. Santiago García, D. José Martínez, D. Lorenzo Alayz, D. Angel Díez, D. Nicolás Díez, D. Joaquin Gonzalez, D. Francisco Javier Gonzalez, D. Bernardino Martínez, D. Gabriel Noriega, D. Nicolás Salcedo, D. Francisco Sanchez, D. Luciano Sastre, D. Fabian Acion, D. Santiago Escarbin, D. José Rubio, Don Antonio Toro, D. Joaquin Liberos, D. Pedro Lamata, D. Pablo Llop, D. Manuel Rodriguez, D. Clemente Uña, D. José Arias, D. Juan Portela, D. Ventura San Roman, D. Manuel San Roman, D. Angel San Roman, D. Antonio Parmo, D. Antonio Lozano, D. Santos Moran, D. Julian Martínez Monje, D. José Ortuño, D. Mauricio Pina, D. Francisco Zamora, D. Manuel Aquilino Mazo, D. José Isidoro Alvarez, D. Santiago Perez, D. Domingo Rodriguez, D. Francisco Rodriguez, D. Antonio Rubio, Don Francisco Luego, D. Alejandro García, D. Ramon Bandrés, D. Pedro Gavas, D. Simon Brasa, D. José Lanaspá, D. Domingo Lope, D. José Lafuente, D. Miguel Laplaza, D. Pedro Perez y D. Manuel Uson, id.; por id. idem.

Idem D. Enrique María Sanchez, acreedores D. Miguel Sanchez, D. Mariano Gay, D. Mateo Bayon, D. Santos de Castro, D. Gaspar Campos, Don Alonso García, D. Manuel Estébanez, D. Manuel Cea Alegre, D. Manuel Rodriguez, D. Francisco Riva, D. Tomás Vega Gonzalez, D. Norberto Adiego, D. Blas Castelreanas, D. Basilio Bielsa, D. Francisco Bañeras, Don Francisco Herrando, D. Nicolás Chavarria, D. Lamberto Aparicio, D. Mariano Viñao, D. Joaquin Beltran, D. Domingo Saz, D. José Sinués, D. Joaquin Clemente, D. Antonio Agut, D. Francisco Peralta y D. Manuel Villapadierna, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Villapadierna, acreedor D. Pedro Barrio, id.; por id. id.

Idem D. Atanasio Gutierrez, acreedor D. Nicolás Escobar, id.; por id. id.

Idem D. Alejandro Valverde, acreedor D. José Cabezas, id.; por id. id.

Idem D. Felipe Ruiz Delgado, acreedor D. Agustin Rollui, id.; por id. id.

Idem D. Mariano de Amieba, acreedor D. Antonio Villalta, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Manso, acreedor D. Eusebio Fraile, id.; por id. id.

Idem Doña Victoria Sierra, acreedor D. Pedro Vidaller, id.; por id. id.

Idem D. Vicente Espinosa, acreedor D. Andrés Primo, id.; por id. id.

Idem D. Leon del Río, acreedor D. Cayetano Alonso, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Juan Camprovi, id.; por id. id.

Idem D. José de Rada, acreedor D. Justo Andrés, id.; por id. id.

Idem D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Juan Felipe Lopez, id.; por id. id.

Idem D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Joaquin Marcer, id.; por id. id.

Idem D. Santiago Robles, acreedor D. Tomás de la Puerta Gil, id.; por id. id.

Idem D. Enrique Gorjon, acreedor D. Hipólito Sandino, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lucas Fuertes, id.; por id. id.

Idem D. Angel Macías, acreedor D. Gregorio Macías, id.; por id. id.

Idem D. Angel Macías, acreedor D. Gonzalo Villar, id.; por id. id.

Idem D. Ildefonso Arias y otros, acreedor D. Juan Fernandez García, idem; por id. id.

Idem D. Domingo Gonzalez, acreedor D. Francisco Santiago Luengo, idem; por id. id.

Idem D. Pablo San Roman y otros, acreedor D. Juan Cifuentes, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Ruiz, acreedor D. Domingo Martínez, id.; por id. id.

Idem D. José Benitez, acreedor D. José María Vicente, id.; por id. id.

Idem D. Antonio Serrano y otros, acreedor D. Francisco Esparza, id.; por id. id.

Idem Doña Vicenta Estéban, acreedor D. Ignacio Estéban, id.; por id. id.

Idem D. Pedro Solís, acreedor D. Juan Ballabriga, id.; por id. id.

Idem D. Pedro P. Rodriguez, acreedor D. Juan Puerto, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Francisco Marin, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Antonio Armengol, id.; por id. id.

Idem D. Pedro P. Rodriguez, acreedor D. José Betexa, id.; por id. id.

Idem D. Pedro P. Rodriguez, acreedor D. Manuel M. R., id.; por id. id.

Idem D. Ramon Casanova Belda, acreedor D. José Satorre, id.; por id. id.

Idem D. Santiago Mozas, acreedor D. Juan José Navas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Miranda, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Rival, acreedor D. Antonio Rival, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Gaspa, acreedor D. Antonio Gaspa, id.; por id. id.

Idem D. Vicente Temiño y otros, acreedor D. Domingo Temiño, id.; por id. id.

Idem D. Ramon de Argomedo, acreedor D. Manuel Fernandez Tejeiro, idem; por id. id.

Idem D. José de Mira, acreedor D. Baltasar de Mira, id.; por id. id.

Idem D. Francisco Salvá, acreedor D. José Matías Salvá, id.; por id. id.

Idem D. José Maximo Perez, acreedor D. Manuel Lopez Lizaga, id.; por id. id.

Idem D. José Martínez, acreedor D. Joaquin Lopez Caballero, id.; por id. id.

Idem D. Joaquin Marqués, acreedores D. Joaquin Ballester, D. Agustin Febrer y D. Vicente Cardá, id.; por id. id.

Idem D. José María Ferrer, acreedores D. Juan Berenguer, D. Migue-Boiseda, D. Antonio Borra, D. Pablo Bach, D. José Cornellás, D. Francisco Portell, D. José Guardia, D. Ramon Homs, D. José Freiné, D. Clemente Gaborós, D. Antonio Capdevila, D. Francisco Lleupart, D. Andrés Puig y D. Juan Vilcés, id.; por id. id.

Idem Doña María Ferrer, acreedores D. Jaime Feiné, D. Bernardo Col, D. José Cabanas, D. Juan Antonia, D. Ramon Codinach, D. José Casas, D. Felipe Conmajoan, D. Esteban Damau, D. Pedro Freixá, Don Ramon Ferrer, D. Antonio Graus, D. Celestino Gofayol, D. Sebastian Llobateras, D. Pablo Martí, D. Ramon Masalom, D. Agnia Martí, Don Agustin Casadesus y D. Pedro Martín Basas, id.; por id. id.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedores D. Manuel de Horta Berenguer, D. Francisco José Muñoz, D. Manuel de Mesa, D. Fernando Ferosa y Morales, D. José García y García, D. Vicente Hita Perez, D. Antonio García Lopez, D. Francisco Carrillo, D. Lorenzo Moreno, D. José Cabezas, Don Bernardo José García, D. José Ignacio Llorente, D. Bernardo Moral y Caro, D. Gonzalo Peralte, D. Luis Sebastian Perez, D. José María Polo, Don José Ramos Lopez, D. José Antonio Zárate, D. Francisco de Paula Arévolo, D. José María Perez Soto, D. Joaquin Gomez Oliver, D. José Martín García, D. Antonio Barco y Serrano, D. Francisco Vilches, D. Manuel Valencia Gomez, D. Francisco Ramirez, D. Manuel Jimenez Perez, D. Manuel Amador Gomez y D. Nicolas Campo Gallardo, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedores D. Francisco Noguera, D. José Antonio Jimenez, D. Manuel Triviño, D. Antonio Fiestas, D. Francisco José Morales, D. Antonio Perez, D. José María Lopez, y D. Francisco Estéban, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Tirso Regueras, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Manuel Monasterio, acreedores D. Laureano Barrios y D. Martín Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Manuel Monasterio, acreedores D. José García Macías, D. Atilano Alvarez, y D. Manuel Perez, exclaustros; Doña Antonia Halaguera, religiosa, y D. José de las Fuentes Tavales, exclaustros; por la Contaduría de Zamora.

Idem y acreedor D. Manuel Monasterio, cesante; no consta.

Idem D. Manuel Monasterio, acreedora Doña Fermína Bujanda, pensionista; por la Contaduría de Zamora.

Idem D. Manuel Monasterio, acreedores D. Manuel Perez Alvarez, exclaustros; Doña María Santos Gonzalez, Doña Mercedes Palacios y Doña Teresa San Pedro, religiosas; por la de Valladolid.

Idem D. Manuel Monasterio, acreedoras Doña Juana Fernandez, Doña María Manuela Alvarez y Doña Juana Delgado, religiosas; por la de Leon.

Idem Doña Carmen García Ramirez, acreedor D. Mariano García Zorrilla, exclaustros; no consta.

Idem D. Manuel Bayona, acreedor D. Pablo Medrano, exclaustros; por la Contaduría de Navarra.

Idem D. Donato Ruiz, acreedora Doña Antonia Zambrano, religiosa; por la de Sevilla.

Idem y acreedor D. Santiago Martinez Gonzalez, clero; por la Direccion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Santiago Martinez Gonzalez, exclaustros; por la Contaduría de Logroño.

Idem Doña Catalina Llovet, acreedor D. Felipe Llovet, id.; no consta.

Idem Doña Lorenza Solance, acreedor D. Tomas Lopez de Rego, id.; idem.

Idem D. José Martín Sanchez, acreedor D. José Casajuana, activo; por la Contaduría de Sevilla.

Idem Doña María del Carmen Gonzalez y otras, acreedoras Doña María Francisca Guisa, Doña María Dolores Alvarez, Doña María Antonia Aguilera, Doña María Dolores Sanchez, Doña María Valle Simon, Doña María Gracia Cabello, Doña María Manuela Prieto y Doña Ana María Perez, religiosas, id.; por id. id.

Idem Doña Luisa de Bárcia, acreedor D. Angel de Ramos, activo; por la de Zamora.

Idem D. Gregorio Revilla, acreedor D. Santiago Domingo, exclaustros; por la de Segovia.

Idem Doña María Manuela Vidal y otras, acreedoras Doña Josefa Portela de los Pinos y Doña Josefa Parolis del Espíritu Santo, religiosas; por la de Sevilla.

Idem D. Angel Megía Davila, acreedor D. Francisco José Dominguez, retirado; por la de Canarias.

Idem Doña Manuela Lamadrid, acreedor Doña Antonia Zambrano, religiosa; por la de Sevilla.

Idem y acreedor D. Gregorio Rodriguez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem herederos de D. Francisco Alvarez, acreedor D. Francisco Alvarez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Mariano Gil, id.; por id. id.

Idem herederos de D. Cipriano Morilla, acreedor D. Cipriano Morilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Arnaldo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás Pablos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fausto María Hernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Buenaventura López Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Díaz Carrero, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Francisco Menéndez, acreedor D. Francisco Menéndez, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Antonio Simeon Dueñas, acreedor D. Antonio Simeon Dueñas, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Benito Badía, acreedor D. Benito Badía, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Gregorio López, acreedor D. Gregorio López, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Benito Sánchez, acreedor D. Benito Sánchez, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Jorbá, acreedor D. José Pui Martí, no consta su clase ni liquidación
 Idem D. Francisco Jorbá, acreedores D. Mariano Claverá, D. Pedro Avias, D. Miguel Nadal, D. Antonio Gómez, D. Sebastian Feliu, D. Francisco Jimenez, D. Lorenzo Novell, D. Juan Saboya, D. Mariano Casanovas, D. José Rosell, D. Francisco Casals, D. Pelegrin Vila, D. José Cisero, D. Severo Prats, D. Ramon Girona, D. Francisco Adraper, D. José Prats, D. Antonio Monner y D. Joaquin Rivas, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Idem D. Francisco Jorbá, acreedores D. José Casacubierta, D. Tomás Frederick, D. Mariano Poch, D. José Rivas, D. Juan Mas, D. Jaime Piquer, D. José Serrador, D. Juan Torres, D. Tomás Ubach, D. Juan Roquer, D. José Puig, D. José Prats, D. Miguel Bárcenas, D. Miguel Busquet, D. Francisco Garro, D. Juan Codillas, D. Juan Cortés, D. Juan Cam, Don Ramon Sardá, D. Miguel Ferrando y D. Antonio Barrera, clero; por id. id.

(Se continuará.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censo sobre casa calle Honda, del convento de Santa María de Gracia, sin número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 7. Se verificó en 1750.
 Censo sobre casa al Honsario viejo, de García López de Gavira, no expresa calle ni número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 7. Se verificó en 1509.
 Censo sobre casa calle Honda, de Pedro de Caicedo, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1525.
 Censo sobre casa calle Honda, de Diego de Alcalá, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1563.
 Censo sobre casa calle Honda, de Fray Carlos de Cáceres y Mirabal, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 8. Se verificó en 1749.
 Censo sobre casa collacion de San Miguel, de Anton García Albañil, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 8. Se verificó en 1485.
 Censo sobre casa calle de Santa María, de Macías de Alcaudete, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1557.
 Censo sobre casa calle de Santa María, de Bartolomé Gutierrez Costilla, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1561.
 Censo sobre dos casas calle de Santa María, de Francisco Gomez, sin número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 9. Se verificó en 1563.
 Censo sobre casa calle de Santa María, de Rodrigo de Evora, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 9. Se verificó en 1545.
 Censo sobre casa calle de Santa María, de Juan Alonso Lopez de Balmaseda, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1749.
 Censo sobre casa-horno en la collacion de San Miguel, de Juan García, no expresa la calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1548.
 Censo sobre dos casas en dicha collacion, de Diego Jimenez, no expresa calle ni números. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 10. Se verificó en 1508.
 Censo sobre casa calle Honda, de Andrés Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 10. Se verificó en 1548.
 Censo sobre casa al Honsario viejo, de Juan Rodriguez Galiano, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1513.
 Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Leonor Gomez, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1548.
 Censo sobre casa, bodega y almacenes calle de las Naranjas, de Francisco de Huertas y Bohorques, sin número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 11. Se verificó en 1750.
 Censo sobre casa calle del Postigo, abajo de la Cruz vieja, sin número, que adquiere la fabrica del Salvador, de Baltasar García y su mujer, y pagaba Anton Jimenez. Compra. Lib. 17 fol. 11. Se verificó en 1575.
 Casa calle Empedrada, que adquiere Alonso Ignacio Martinez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1660.
 Casa calle Empedrada, que adquiere Alonso Ignacio Martinez, de la capellanía fundada por Martin Ponce y otros interesados, cuyos nombres ni número se expresan. Compra. Lib. 17 fol. 11. Se verificó en 1660.
 Casa calle de Molineros, de Bruno Villavicencio, sin número. Hipoteca a

Juana y Petronila de Medina Astorga. Lib. 17 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1752.

Sin expresar fincas aparece un asiento por el que Doña Petronila de Medina Astorga instituyó heredero a D. Antonio Arcilo. Herencia. Lib. 17 folio 13. Se verificó en 1782.

Casa calle del Puerto, de Francisco Alvarez, sin número. Compra. Libro 17 fol. 14. Se verificó en 1541.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Roberto Vinle, flamenco, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 14. Se verificó en 1570.

Censo sobre casa calle del Puerto, de D. Mateo del Real y Escalera, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1752.

Censo sobre casa calle de Guarnidos, que pagaban los herederos de Alonso Ureña; no expresa los nombres de aquellos ni el número de la finca. Compra por la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 15. Se verificó en 1576.

Dos pejazos de sitio de casa solar, de Juan Diaz de Morales, calle de la Cárcel, sin números. Data á censo. Lib. 17 fol. 15. Se verificó en 1669.

Casa solar calle de la Cárcel, de Juan Moniel, sin número. Compra. Libro 17 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa calle de la Cárcel, de D. Antonio Cantero, sin número. Posesion á la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1755.

Censo sobre casa calle de la Cárcel, de D. Sebastian Cantero Perez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 16. Se verificó en 1755.

Casa calle del Alcaide Juan Suarez de Bartolomé García Cortegana, sin número Data á censo. Lib. 17 fol. 16. Se verificó en 1537.

Censo sobre casa de José de Cortegana al Postigo de la Merced, sin expresar la calle ni el número Reconocimiento. Lib. 17 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1650

Censo sobre casa del mismo, no expresa la calle ni el número. Entrega á la hermandad de pobres de la Colegial. Lib. 17 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1656.

Casa calle de la Alcaldesa, de Mariana Romero, sin número. Adjudicacion. Lib. 17 fol. 17. Se verificó en 1728.

Censo sobre casa calle de la Alcaldesa, de Sebastian Romero, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 17. Se verificó en 1778.

Casa bodega frente al Rastro, de Gonzalo Llanos, sin expresar la calle ni número. Compra. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1644.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Juan Bautista, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1659.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Mateo del Real, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1641.

Censo sobre casa al Arroyo, de García de Lara Gaitan, no expresa la calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 19. Se verificó en 1581.

Censo sobre 60 aranzadas de olivar, en el pago de Barbaina, de García de Lara Gaitan, no expresa más que un lindero. Reconocimiento. Lib. 17 folio 19. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa calle de la Ternera, de Alonso Barba y su esposa, no expresa número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 19. Se verificó en 1731.

Censo sobre casa en la collacion del Salvador, de Juan Estéban Valdespino y su mujer, no expresa la calle ni número. Imposicion á la hermandad de pobres de la Colegial. Lib. 17 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1576.

Censo sobre casa en la collacion del Salvador, de Fernando Lobaton, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1609.

Censo sobre casa y solar calle de la Cárcel, de Cristóbal Cantero y Flores, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1694.

Cuatro aranzadas más ó menos de viña, pago de Montealegre, que adquiere a censo Anton Grajales y su mujer, no expresa el capital que se impone á favor de los mismos por la data á censo. Lib. 17 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Bartolomé Ibañez de la Vega, sin número. Imposicion á la hermandad de pobres de la iglesia Colegial. Libro 17 fol. 21. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Juan Zambrano, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 21. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Diego Muñoz, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1614.

Censo sobre casa cerca de las de la Justicia, de D. Juan Santiago de Hinojosa, no expresa calle ni número. Manda á Juana y Ana de Quirós, y por falta de estas á las recogidas y hermandad de la Caridad en la iglesia colegial. Libro 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1589.

Casa que adquiere Luis Gil de Leon, de Alonso de Pina Romero y otros. sin expresar sus nombres, el de la calle y número de la finca. Compra. Libro 17 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1615.

Censo sobre casa en el aljama de los Judios, de Pedro Benitez del Espino, sin expresar la calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 23. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa calle Honda, de Pedro Illescas, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 23. Se verificó en 1574.

Censo sobre casa collacion de San Miguel, de Cristóbal y Fernan Ruiz, no expresa la calle ni número. Imposicion á la capellanía de Beatriz Nuñez. Libro 17 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1551.

Tributo sobre viña en el pago de la Orbaneja, de Juan Camacho de Córdova, no expresa cabida ni linderos. Obligacion á la fabrica de dicha iglesia. Libro 17 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1573.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Diego Jimenez, sin número. Reconocimiento á la misma. Lib. 17 fol. 24. Se verificó en 1578.

1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Censo sobre casa frente a la iglesia de la Caridad, de Juan Rojas, no expresa la calle ni número. Reconocimiento a la misma. Lib. 17 fol. 24. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa del aljama de los Judíos al Honsario viejo, de Diego Espino, no expresa la calle ni el número. Reconocimiento a la misma. Libro 17 fol. 24. Se verificó en 1486.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Miguel Martín Marocho, sin número. Reconocimiento a la misma. Lib. 17 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1545.

Censo sobre casa al aljama de los Judíos, de Bartolomé García, no expresa calle ni número. Obligación a la misma. Lib. 17 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa calle Honda, de Juan Gaitan Francés, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1541.

Censo sobre casa calle Honda, de Anton García, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1527.

Censo sobre casa en el aljama de los Judíos, collacion de San Miguel, que paga Anton Rodriguez Peinado, sin número. Obligación. Lib. 17 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1485.

Censo sobre casa calle del Muro, de María Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1526.

Censo sobre casa calle Larga, de Diego Hernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 26. Se verificó en 1548.

Censo sobre fincas que no se expresan, y pagaban a la fábrica de la iglesia Colegial, D. Luis Espinola y Villavicencio y D. Francisco Ramos de Baños. Declaración. Lib. 17 fol. 26. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa calle de los Tundidores, que pagaba Rodrigo Lopez, no expresa número. Entrega a la fabrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 26. Se verificó en 1567.

Casa calle de Dionis de Huevar, de D. Bernardo Lurdens de Lara, sin número. Data a censo. Lib. 17 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1687.

Finca que no se expresa y dió a censo la fabrica de la iglesia Colegial, a D. Juan Riquelme de Valera. Data a censo. Lib. 15 fol. 27. Se verificó en 1594.

Censo sobre casa calle de las Barraganas, de Francisco Candelero Mendoza, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1695.

Censo sobre casa calle de Domingo Ruiz, de Jerónimo Mafé, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1547.

Censo sobre casa calle de Domingo Ruiz, de Juan Bermejo, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1573.

Casa calle que decian del Palomar, de Antonio Alfonso, sin número. Data a tributo. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1543.

Censo sobre casa bodega calle de Molineros, de Juan Rodriguez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1573.

Dos censos sobre bienes que no se expresan, del mayorazgo que fundó D. Gonzalo Perez de Gallegos, de que era poseedor D. Juan Perez Gallegos. Declaración a la fabrica de la iglesia colegial. Lib. 17 fol. 29. Se verificó en 1755.

Renta de los bienes dotacion de los vínculos fundados por D. Andrés Dávila y su mujer, los cuales mandaron entregar a la Colecturía de la iglesia colegial, para invertir en misas por sus almas y de sus pares concluidas las líneas llamadas, no se expresan las fincas. Memoria. Lib. 17 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1660.

Seis aranzadas y tres cuartas de tierra en las playas de San Telmo, correspondientes al vínculo fundado por Catalina Gutierrez, las cuales mandó concluidas las líneas llamadas a la Colecturía de la iglesia colegial, no expresa los linderos de la finca. Dotación a la fundacion de vínculo y memoria. Libro 17 fol. 30. Se verificó en 1716.

Censo sobre casa calle de Vicario, que pagaban a Catalina Gutierrez, sin expresar quién, ni el número ni linderos de la finca. Dotación a la fundacion da vínculo y memoria. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1716.

Diez aranzadas de tierra y viña pago de Macharnudo, que adquiere Roque Perez de Ceballos y su mujer, sin linderos. Data a censo. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1669.

Censo sobre diez aranzadas de tierra y viña pago de Macharnudo, que pagaban a María Terán los herederos de Roque Perez; no se expresa los nombres de estos linderos de la finca. Manda a la Colecturía de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1678.

Censo sobre tres y media aranzadas de viña pago de Tocina, que pagaba a Francisco Gonzalez, Rafael Luis; no expresa el apellido de este ni linderos de la finca. Manda a la Colecturía de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle del Pollo, de García Mendez del Présno, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 31. Se verificó en 1620.

Censo sobre casa frente a la Colegial, de Catalina Damiana de las Cuevas, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 31. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Pedro Franco de la Oliva y Alonso Sierra, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de la Lancería, de Cristóbal Zarza, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 32. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa horno calle de los Valientes, de Antonio Garzon, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 32. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa calle del Sol, de Juan Marín, sin número ni linderos. Compra por la hermandad de pobres de la iglesia colegial. Libro 17 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa calle del Sol, de Lorenzo Ramos, sin número. Reconocimiento a la misma. Lib. 17 fol. 33. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de Espíritu Santo, que pagaban Alfonso Pesaury e Isabel Astorga a Dionis Adorno y su mujer Leonor; no se expresa el apellido de esta ni el número de la finca. Imposición a la hermandad de pobres de la misma. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre casa en la collacion del Salvador, que pagaban los mismos a Dionis Adorno y su mujer Leonor; no expresa el apellido de esta, la calle en que está situada la finca, ni el número de ella. Imposición a la dicha hermandad. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre viñas que pagaban los dichos a Dionis Adorno y su mujer Leonor, no expresa el apellido de esta, ni el pago, cabida ni linderos de la finca. Imposición a la dicha hermandad. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre casa plaza del Doctor Lillo, de Juan Alonso Lopez Balmaseda, sin número ni linderos. Imposición a la dicha hermandad. Lib. 17 folio 35. Se verificó en 1757.

Censo sobre casa y bodega calle Barja, que adquiere el patronato de Gregorio Mendizabal, y pagaba Salvador Estéban, sin expresar el apellido de este ni número de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 35. Se verificó en 1613.

Censo sobre cuatro casas en la calle de Caballeros, que adquiere el patronato de Gregorio Mendizabal, y pagaba Bartolomé Ortiz de Gatica y su mujer, no expresa números ni linderos de las fincas. Compra. Lib. 17 fol. 35. Se verificó en 1609.

Censo sobre casas calle Corral de San Anton, que pagaba Francisco Hernandez, sin números ni linderos. Venta de censo al patronato de Gregorio de Mendizabal. Lib. 17 fol. 36. Se verificó en 1614.

Censo sobre finca que no se expresa y pagaba Juan Hidalgo. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 37. Se verificó en 1574.

Censo sobre casa al arroyo de la Puerta Nueva, de García Lopez de Lara, sin fijar la calle, ó sitio ni el número de la finca. Imposición a la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1573.

Censo sobre casa de Diego Jimenez, no expresa la calle ni el número. Imposición a Diego de Lope y entrega de éste a la iglesia Colegial. Lib. 17 folio 87 vuelto. Se verificó en 1541.

Censo sobre finca que no se expresa, y pagaba a la fabrica de la Colegial, Juan Perez de Medina. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1595.

Censo sobre finca que no se expresa, y pagaba a la fabrica de la Colegial, Dionisio Tamayo. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1584.

Censo sobre finca que no se expresa, y pagaba a la fabrica de dicha iglesia, Juan Guzman. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1595.

Censo sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Catalina Ramirez, sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1563.

Censo sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Diego Flores. Sin número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1563.

Casa calle de las Barraganas, de Pedro Angulo, sin número. Data e hipoteca a la fabrica de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 39. Se verificó en 1700.

Casa calle de las Barraganas, de Antonio Rodriguez Infanzon. Data e hipoteca a la misma. Lib. 17 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1696.

Huerta en el camino de la Canaleja, de Alonso y Luis Alvarado, sin expresar la cabida que contiene. Data. Lib. 17 fol. 40. Se verificó en 1614.

Sin expresar fincas hace agregacion Francisco Muñoz, a favor del patronato de Lucia Gallegos. Agregacion y memoria. Lib. 17 fol. 40. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa plaza del Arroyo bajo, de Cristóbal Martín Buitrago y su mujer, sin número. Imposición a la iglesia Colegial por una memoria. Libro 17 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1709.

Censo sobre hereedad de olivares, huertas y tierra, 20 aranzadas de olivar y caballería y media de tierra, a la otra parte del rio Guadalete, pertenecientes a D. Cristóbal Dávila Ponce de Leon y su mujer; no se expresa con claridad la situacion de cada finca, cabida ni linderos. Imposición a la fabrica de la iglesia Colegial. Lib. 17 fol. 41. Se verificó en 1620.

Censo sobre fincas que no se expresan, y mandó Luisa de Gallegos y Espinola pagasen a la iglesia Colegial los poseedores de sus bienes, sin expresar tampoco sus nombres. Fundacion de memoria. Lib. 17 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1676.

Casa calle de la Visitacion, de Isabel y Juana Ufano, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 17 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1783.

Casa calle de Barja, de Isabel Ufano; no expresa número ni linderos. Hipoteca a la iglesia colegial. Lib. 17 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1783.

Censo sobre huerta nombrada la Granja, que pagaba Diego Dávila; no expresa la situacion, cabida ni linderos de dicha finca. Entrega a la fabrica de la Colegial. Lib. 17 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1585.

Censo sobre 10 aranzadas de viña, pago de Macharnudo, que pagaban los herederos de Roque Ceballos; no se expresan sus nombres ni los linderos de la finca. Entrega a la misma. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1678.

Censo sobre casa en la collacion de San Marcos, que pagaba Rodrigo Gaitan a Catalina de Salas; no expresa calle ni número de la finca, ni tampoco la fecha y año en que se verificó. Entrega para una memoria en la dicha iglesia. Lib. 17 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1621.

Bodega calle Muro de Cortegana y Santiago, de Juan del Pico Gutierrez y Juan de Mier y Terán, el mayor y el menor, sin linderos ni número. Compra. Lib. 17 fol. 1 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Arcos, que adquiere Antonio Guerrero y grava á favor de varios interesados, sin expresar sus nombres ni el número de la finca. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 1 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa y estancia en el Ejido, que adquiere D. Miguel Yanoni Españaer, sin número. Compra é hipoteca a Gertrudis Valdés. Lib. 17 fol. 2 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Algarve, de Francisco Palomino, sin número ni linderos. Compra é hipoteca a Gertrudis Martínez. Lib. 17 fol. 2 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Alcaldesa, que Francisco de Paula Lara grava en favor de los acreedores de Lorenzo Bernal; no se expresan sus nombres ni el número y linderos de la finca. Hipoteca. Lib. 17 fol. 2 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de las Cruces, de D. José Alvarez de Palma, sin número. Compra é hipoteca a D. Manuel Lopez García. Lib. 17 fol. 3 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Bodega calle del Muro de la Merced, de Martín Romero, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Porvera, de Francisco García Montero, sin número. Hipoteca á D. Pedro Lembeya. Lib. 17 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Bizcocheros, de Joaquín Bonet, sin número. Compra é hipoteca á María de Leon Espino y otros. Lib. 17 fol. 5 duplicado. Se verificó en 1806.

Censo sobre casa y bodega calle Antona de Dios, de Pedro Palomino, sin número ni linderos. Imposición para la memoria que fundó en San Miguel. Lib. 17 fol. 5 vuelto duplicado. Se verificó en 1796.

Casa calle de las Barraganas, que adquiere D. Blas Alvarez de Palma, sin expresar número ni linderos. Permuta. Lib. 17 fol. 6 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de las Cruces, que el mismo grava, no expresa tampoco número ni linderos. Hipoteca á José Cantillo. Lib. 17 fol. 6 duplicado. Se verificó en 1806.

Dos casas calle de la Carpintería Alta, que adquiere José Cantillo, no expresa número ni linderos. Permuta é hipoteca á D. José Alvarez. Lib. 17 fol. 6 duplicado. Se verificó en 1806.

Trece y tres cuartas aranzadas de viña pago de Parpalana, de Estéban Novoa, sin linderos. Compra é hipoteca á Doña María Gaitan. Lib. 17 folio 6 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa solar calle de Arcos, de José Campuzano el Mayor, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 7 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Honsario, número 1358, de José Campuzano el mayor, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 7 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de las Barraganas, de Ana Marrufo, sin número. Compra. Libro 17 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de las Barraganas, de Ana Marrufo, sin número. Hipoteca á D. José Alvarez de Palma. Lib. 17 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle Larga, de Juan Fernandez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 8 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Cotofre, de Leonor Mateos, sin número. Hipoteca á la señora Duquesa de Arion y al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 17 fol. 8 vuelto y 9 duplicados. Se verificó en 1806.

Bodega de D. Gaspar Aguado, en la Puerta Nueva, sin número. Hipoteca á D. José Angulo y Astorga. Lib. 17 fol. 9 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Bodega calle de la Chancillería, de Gaspar Aguado, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 9 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Hoyanca, núm. 486, de Nicolás Andrade y Olavarrieta, sin linderos. Hipoteca a Manuel Olavarrieta. Lib. 17 fol. 12 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Sancho Vizcaino, núm. 390, de Nicolás Andrade y Olavarrieta, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 12 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Carpintería alta, de Juan de Moya, sin número. Hipoteca á José Cantillo. Lib. 17 fol. 12 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Arcos, de Lucas Cepero; no expresa número. Data á censo. Lib. 17 fol. 12 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Media aranzada y 25 estadales de tierra, extramuros, que adquiere á censo Lucas Cepero; no expresa su situación. Data á censo. Lib. 17 fol. 12 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Alquiladores, de Bartolomé Benitez, sin número. Hipoteca á Juan Frenero. Lib. 17 fol. 14 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Medina, de Nicolás Calderon, sin número. Hipoteca á D. Domingo Sanz Samaniego. Lib. 17 fol. 14 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Campana, de Nicolás Calderon y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 14 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Tierra y viña en el pago de Montealegre, de Nicolás Calderon y su mujer, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 14 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle del Alamo, que adquiere Luis Alvarez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 15 duplicado. Se verificó en 1806.

Treinta y cuatro y media aranzadas de tierra y olivar pago del Carrascal y Manzanillo, de Jorge de Cardenas, sin linderos. Hipoteca al Ayuntamiento y á la Hacienda. Lib. 17 fol. 15 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Diez y ocho y media aranzadas de tierra y viña pago del Carrascal, de Jorge de Cardenas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 15 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Pajarete, de Jorge de Cardenas, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 15 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle Larga, de José de Vargas Sanchez, sin número ni linderos. Hipoteca á Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 16 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle Honda, que adquiere Jorge Cardenas. Compra. Lib. 17 folio 17 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Porvera, de D. Pedro Lembeya, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 17 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Sevilla, de Francisco Martín, sin número. Hipoteca al Señor Duque de San Lorenzo. Lib. 17 fol. 18 duplicado. Se verificó en 1806.

Tres cuartas de tierra en la puerta de Rota, que adquiere á censo Lorenzo Bellido, sin linderos. Data á censo é hipoteca á los Propios de Jerez. Libro 17 fol. 18 duplicado. Se verificó en 1806.

Veinte y dos aranzadas de tierra y viña pago de la Gallega, de Francisco Medina, sin linderos. Hipoteca al Gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 18 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Evora, de María Josefa Ruiz, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 19 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Algarve, de José Villagran, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 77 fol. 19 duplicado. Se verificó en 1806.

Bodega en la Puerta Nueva, de Josefa Astorga y Argumedo, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 20 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle Encaramaja, núm. 288, de Francisco Cerezo, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 21 duplicado. Se verificó en 1806.

Tres y cuarta aranzadas de viña en el pago de Añina la alta, de Francisco Casado, sin linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 folio 21 duplicado. Se verificó en 1806.

Dos aranzadas de viña en pago de Barbaina, de Catalina Palomino, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21 duplicado. Se verificó en 1806.

Veinte y tres y media aranzadas y ochenta estadales de viña en el pago de Almocaden, de Luis Regife, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 folio 21 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cuatro aranzadas de viña en el pago de la Sida, de Francisco Regife, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Veintidos aranzadas de viña en el pago de Barbaina la alta, de José Vargas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 22 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle del Molino del Judío, de Manuel Castilla, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 22 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Campana, de Manuela Mateos, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 23 duplicado. Se verificó en 1806.

Doce aranzadas y 14 estadales de tierra y viña pago de Candelero, de Diego Argomedo, sin linderos. Hipoteca á la Duquesa de Arion y Ayuntamiento de Jerez. Lib. 17 folios 23 y 23 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa estancia calle de Leelas, de Cayetano Molina, sin número. Hipoteca á Andrés Molina. Lib. 17 fol. 23 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa y estancia calle de Ruiz Lopez, número 1400, sin linderos, del mismo. Hipoteca al mismo. Libro 17 fol. 23 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de los Caldereros, núm. 1319, sin linderos, del dicho. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Molneros, de María de la Paz Medina, sin número. Hipoteca á fray Antonio de Medina. Lib. 17 fol. 24 duplicado. Se verificó en 1806.

Estancia en el Ejido, de Francisco Cantillo, sin número ni linderos. Hipoteca á Leonor Mateos. Lib. 17 fol. 24 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Alquiladores, de Bartolomé Benitez, sin número. Hipoteca á José Baez. Lib. 17 fol. 25 duplicado. Se verificó en 1806.

Seis aranzadas de tierra y viña, pago de Zurita, de Manuel Gallegos, sin linderos. Hipoteca á la Justicia. Lib. 17 fol. 26 duplicado. Se verificó en 1806.

Doce aranzadas de tierra y viña, pago de Rincones, de María Ramos. Hipoteca á José Baez. Lib. 17 fol. 26 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle del Cerro fuerte, de Ana Espino, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 26 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle del Corral de San Anton, de Manuel Lopez, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 26 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle del Arroyo, de María y Josefa Novela, sin número. Dotación. Lib. 17 fol. 27 duplicado. Se verificó en 1806.

Diez y seis aranzadas de tierra y viña pago del Hinojal ó Manzanillos, que contrataron en venta con D. Francisco y Doña Felipa Ocharán, Domingo Cestelo y otros con Bartolomé Moreno, este por sus menores hijos, no se expresan los nombres de estos. Contrato de venta. Lib. 17 fol. 27 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa en el Arenal-jo de Santiago, que adquiere Luis Regife, sin expresar número. Compra. Lib. 17 fol. 27 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle Corral de Ran Anton, que adquiere Doña Mariana de Silva, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 27 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Alquiladores, de Manuel Farfante, sin número. Hipoteca á D. Francisco Orbaneja. Lib. 17 fol. 28 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle del Sol, de Santiago Hidalgo, sin número. Hipoteca á Salvador Barragan. Lib. 17 folios 28 y 29 duplicados. Se verificó en 1806.

Casa calle de Honsario, de Sebastian, Diego y Francisco de Paula Santana y Jimenez, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 30 duplicado. Se verificó en 1806.

Tres aranzadas y tres cuartas de tierra y viña, pago del Lárvalo, de Juan Lugo, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 30 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Seis aranzadas de tierra y viña, pago de Zurita, de Manuel Gallegos, sin linderos. Hipoteca á la Justicia. Lib. 17 fol. 30 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cinco aranzadas y seis octavas de tierra y olivar en dos suertes, en el pago de Raboatun, que adquiere D. Juan Marín Jaimes Rendon, y grava á favor de Antonio José Gay y otros interesados, cuyos nombres no se expresan. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 31 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa y bodega calle de Antona de Dios, que adquiere Jerónima Fernandez, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 32 duplicado. Se verificó en 1806.

Una y media aranzadas y setenta estadales de viña, en el pago de Macharundo, de María Gallardo, sin linderos. Hipoteca á Antonio Sanchez Lamadrid. Lib. 17 fol. 32 duplicado. Se verificó en 1806.

Tres y media aranzadas de viña en el pago de Tocina, de María Rivero ó Rubio, sin linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 32 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cinco aranzadas de tierra y viña en el pago de Rui Diaz, de José Villagran, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 32 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Diez y seis aranzadas de tierra y viña pago de Cantarranas, de la testamentaria de D. Luis Leal y Villegas, sin linderos. Imposicion á la iglesia de San Dionisio. Lib. 17 fol. 33 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Diez y siete aranzadas menos media cuarta de tierra y viña en el pago de la cañada de Mari-hernandez, de Francisco Pineda, sin linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 34 duplicado. Se verificó en 1806.

Diez y cuarta aranzadas de tierra y viña en el pago del Amarguillo, de Bartolomé Camacho, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 34 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa en el Callejon de San Francisco, de D. José Luis Loy, no expresa número. Imposicion al vinculo de D. Cristóbal Vazquez de Acuña. Libro 17 fol. 34 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cinco aranzadas de tierra y viña en el pago de Añina, de Francisco Quirós, sin linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 35 duplicado. Se verificó en 1806.

Sin expresar finca Domingo del Castillo constituye hipoteca al dicho gremio. Lib. 17 fol. 35 duplicado. Se verificó en 1806.

Catorce aranzadas de tierra y viña en pago de Capirete, de Juan Lanis, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 35 duplicado. Se verificó en 1806.

Siete aranzadas y 250 estadales de tierra y viña en el pago de Orbaneja, de Juan Antonio Gonzalez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 35 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cinco aranzadas de tierra y viña en el pago de Barbaina, de José Ferranz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 duplicado. Se verificó en 1806.

Cinco y media aranzadas de viña en el pago de Picadueñas, de Sebastiana Sanchez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 duplicado. Se verificó en 1806.

Nueve aranzadas de tierra y viña en el pago de Bonete, de Isabel Franco, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Siete aranzadas de viña de Catalina Guerrero, en el pago de los Manzaniillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Trece aranzadas de tierra y viña en el pago de Tocina, de Diego Regife, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Seis y media aranzadas de viña en el pago de Barbaina, de María Martinez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37 duplicado. Se verificó en 1806.

Media aranzada, una octava y veintitres estadales de tierra y viña en el pago de Barbaina, de Sebastian Gonzalez, sin linderos. Lib. 17 fol. 37 duplicado. Se verificó en 1806.

Veintidos aranzadas y media cuarta de tierra y viña en el pago de los Yesos, de Josefa Carmona, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Diez aranzadas de tierra y viña, en el pago de la Gallega, de Pedro Alvarez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Tres y tres cuartas aranzadas de viña en el pago de Almocaden, de Juan Martinez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 38 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Caballeros, de Felician Diaz de Morales, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 38 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Bizcocheros, de Felician Diaz de Morales, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 38 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de bodega calle de las Bodegas, de Felician Diaz de Morales, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 39 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de Dionis de Huevar, de D. José Vejél de Navarrete, sin número ni linderos. Hipoteca á D. José Crespo. José de Vargas y monasterio de la Cartuja. Lib. 17 fol. 39 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle-juela sin salida calle de los Remedios, de Manuel Lopez, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á Cristóbal Romero. Lib. 17 fol. 40 duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Orden, de Lorenzo Ramos, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 40 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Campana, de Pedro Garcia, sin número. Compra. Libro 17 fol. 40 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cuatro aranzadas de majuelo en el pago de Carrahola ó cabeza del Pelado, de Antonio Lamerós, sin linderos. Hipoteca á Diego Iglesias. Lib. 17 folio 40 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa de Antonio Mateos, frente del campanario de las monjas Victorias, sin número, y no se precisa la calle de su situacion. Compra. Lib. 17 folio 41 duplicado. Se verificó en 1866.

Casa núm. 493, calle de Sevilla, de Francisco Vargas, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 41 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de los Morenos, de José Hormigo, sin número, ni expresan los nombres de los hijos de Francisco Jimenez, á cuyo favor la grava aquel. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 41 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Cuatro y media aranzadas de viña en el pago de los Manzaniillos, de Miguel de Morales, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco Vicente Quijano. Libro 17 fol. 41 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casa calle de las Lecheras, de Dionisio Gallegos, sin número. Compra. Libro 17 fol. 42 duplicado. Se verificó en 1805.

Casa calle Barja, de Francisco Perez Campuzano, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 43 duplicado. Se verificó en 1806.

Parte de casa núm. 901, calle de Campana, de José Melgar, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 17 fol. 43 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Dos aranzadas de tierra y viña en pago de Montealegre, de Francisco Garcés, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 17 fol. 43 vuelto duplicado. Se verificó en 1806.

Casas calle del Cerro Fuerte, números 398 y 399, de Francisco Garcia Quijano, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 17 fol. 44 duplicado. Se verificó en 1806.

Bodega en la plaza de Peones, de José Joaquin Triano de Rueda, sin número. Hipoteca á D. Fernando de Medina. Lib. 17 fol. 46. Se verificó en 1806.

Cuadra en casa núm. 1440, calle de Conocedores, de Juan Castillo, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 46. Se verificó en 1806.

Censo sobre finca que no se expresa, de la dotacion del vinculo que posee Juan Hidalgo de Leon Garavito. Reconocimiento. Lib. 17 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1806.

Parte de casa núm. 878, calle de Campana, de Antonio Trujillo y su mujer, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 47. Se verificó en 1806.

Casa calle de Juan Torres, núm. 997, de Francisco Muñoz, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 47. Se verificó en 1806.

Casa calle de Zarza, de Pedro, Maria y Juan Freire, sin número. Hipoteca. Lib. 17 fol. 47 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa y bodega calle de la Doctrina, de Joaquin Buset, sin número ni linderos. Data é hipoteca á la capellanía de Juan Pacheco del Valle. Lib. 17 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Prieta, de D. José Vejél y Guerrero, sin número ni linderos; Hipoteca á D. José María Lopez. Lib. 17 fol. 49. Se verificó en 1806.

Casa plaza del Clavo, de Juan Domingo Arroyo, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 50. Se verificó en 1806.

Cuatro aranzadas y una octava y 31 estadales de tierra y olivar en el cercado de Orea, que adquiere D. Juan Govea y Reaño, y grava sin expresar á favor de quién. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1806.

Once aranzadas de viña en el pago de Plantalina, de Juan Naranjo, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Barbier. Lib. 17 fol. 53. Se verificó en 1806.

Cuatro aranzadas de viña en el pago de Plantalina, de Juan Naranjo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 53. Se verificó en 1806.

Siete aranzadas de viña en el pago de Barbadiño, de Juan Naranjo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Libro 17 fol. 53. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Lechuga, de D. Diego Lopez Cepero, sin número. Compra é hipoteca á Domingo Rodriguez y otros. Lib. 17 fol. 53. vuelto. Se verificó en 1806.

Casa plaza de Orellana, de Antonio Lopez y Manuel Barba y Viaña, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Lealas, de Juan Francisco Domingo Castelo y otros, sin número. Hipoteca á la Justicia. Lib. 17 fol. 54. Se verificó en 1806.

Casa plaza del Arroyo, de Sebastian Barba, sin número. Permuta. Libro 17 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Zarza, de D. José Maria de la Caballera. Se verificó en 1806.

Corralon ó cortinal en la collacion de Santiago, de José Regife, sin expresar el nombre de la calle ó sitio, ni número de la finca. Compra. Lib. 17 folio 55 vuelto. Se verificó en 1806.

Treinta y una y media aranzadas de tierra y viña en el pago de Macharundo, de José Ana Carreño, sin linderos. Hipoteca á José María Carreño y otros. Lib. 17 fol. 56. Se verificó en 1806.

Casa, bodega y un solar calle de Asta, que adquiere D. Juan de Aguilar, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 57. Se verificó en 1806.

Cuatro aranzadas de tierra y viña en el pago do acharnado, de María Francisca Garrido, sin linderos. Entrega. Lib. 17 fol. 58. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Escuelas, de Francisco García, sin número. Entrega. Lib. 17 fol. 58. Se verificó en 1806.

Casa calle de Juan de Torres, de Pedro Moreno Navarro, sin número. Hipoteca al concurso de Sebastian García. Lib. 17 fol. 59. Se verificó en 1806.

Casa calle de Conocedores, de Diego Sanchez, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Marimanta, de Gerónimo Fernandez, sin número. Compra é hipoteca á Domingo Boatas. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa y tienda plaza de Orellana, de Antonio Lopez, sin número. Hipoteca á D. Francisco de la Riva. Lib. 17 fol. 60. Se verificó en 1806.

Seis aranzadas ménos media cuarta de viña en el pago de Lárgalo, de José García y su mujer, sin linderos. Hipoteca á D. Gaspar Aguado. Libro 17 fol. 60. Se verificó en 1806.

Casa plaza de la Justicia, de Dionisio Meca y su mujer, sin número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Conocedores, de Vicente Rivero y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1806.

Viña en el pago de Espartinas, de Vicente Rivero y su mujer, no expresa cabida ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Rui Lopez, de D. José Alba y su mujer, sin linderos ni número. Hipoteca á la de Cádiz. Lib. 17 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Caballeros, de Angel Campa, sin número. Compra. Libro 17 fol. 61. Se verificó en 1806.

Bodega y almacén calle de Bizcocheros, de Francisco Blanco y Carrasco, sin número. Fundacion de patrimonio. Lib. 17 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Estereros, de María Lopez Copero, sin número ni linderos. Hipoteca á la Catedral de Cádiz. Lib. 17 fol. 62 y vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de Dionis de Huevar, de Francisco Castaños, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1806.

Dos y media aranzadas de viña en el pago de la Fuente de Pedro Diaz, de Antonio Benavides, sin linderos. Compra. Lib. 17 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1806.

Parte de bodega y almacén calle de San Marcos, de María Gomez, sin número ni linderos. Hipoteca á la Justicia. Lib. 17 fol. 63. Se verificó en 1806.

Parte de casa calle de Escuelas, de Jerónimo Herrera, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 63. Se verificó en 1806.

Casa calle de Pajarete, de Inés Angulo y sus hijos, cuyos nombres no se expresan, sin número. Hipoteca á la iglesia de Sevilla. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa callejuela sin salida de los Remedios, de Inés Angulo y sus hijos, cuyos nombres no se expresan, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Corredera, de María Seron, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Pedro de la Serna. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Caridad, de D. Pedro de la Serna, sin número ni linderos. Arredamiento. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1806.

Casa en la Puerta de Sevilla, de fray Juan de Dios Ponces, sin número. Hipoteca á María Teresa Vilches. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1806.

Casa en la Puerta de Sevilla, de María Teresa Vilches, sin número. Hipoteca á D. Juan de Dios Ponce. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1806.

Casa calle de la Porvera, de Francisco García de Castro, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Pedro Lembeya. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1806.

Casa calle de Letrados, de José Vargas, sin número. Data á censo é hipoteca al convento de San Cristóbal. Lib. 17 fol. 65. Se verificó en 1806.

Casa calle de Letrados, de José de Vargas, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo convento. Lib. 17 fol. 65. Se verificó en 1806.

Dos solares de casa calle Tierra de la Orden, de Alonso Celis, sin número. Cesión. Lib. 17 fol. 65. Se verificó en 1806.

Dos casas llano del Alcázar, de Juan Terron del Real, sin linderos ni número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1806.

Dos casas calle Larga, de Nicolás de los Reyes y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1806.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Hago saber que en mi Juzgado y presencia del refrendatario se siguen autos de inventario, aprecio y division de los bienes remanecidos por fallecimiento de D. Alvaro Virués, y en ramo separado de los mismos se ha propuesto demanda á nombre de Doña Juana Gutierrez de Acuña y Virués, para que se declare le tocan y pertenecen en pleno dominio, una haza llamada de los Aciagos, una participacion en la dehesa llamada de Sepúlveda, y Caulina. Otra participacion en otra dehesa llamada de Berlanga, y otra participacion en el Huerto denominado del Sumajo, procedentes de los vínculos fundados por D. Alvaro Lopez de Herrera y D. Melchor de Espinola y sus agre-

gaciones, de que fué último poseedor D. Alvaro Virués y Figueroa; á la cual se proveído el auto siguiente:

Auto.—De la demanda ordinaria propuesta á nombre de Doña Juana Gutierrez de Acuña, se confiere traslado á las personas que se crean con derecho á los bienes que expresa, á las cuales se emplazarán para que comparezcan á contestarla dentro de nueve dias improrogables, y mediante á que no son conocidas, ni por consiguiente su domicilio, empláceseles por medio de edictos que se fijaran en los sitios públicos, en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y periódicos de esta localidad.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel.

Jerez 26 de Setiembre de 1868.—Doctor, Hilario de Pina.—Licenciado, Juan Jacobo Thompson.

Y para que el emplazamiento acordado surta sus efectos debidos, he hecho extender el presente para su insercion y fijacion.

Jerez de la Frontera 26 de Setiembre de 1868.—Hilario de Pina.—Licenciado, Juan Jacobo Thompson. P.—35.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se convoca á junta general de acreedores á los bienes concursados de D. José Mendivil, cuya reunion tendrá lugar el dia 28 de Octubre próximo venidero á la una de su tarde en la sala de audiencia de dicho juzgado, y en ella se tratará del exámen y reconocimiento de créditos.

Madrid 26 de Setiembre de 1868.—Gerónimo Montesinos. P.—36.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Hé aquí los nombres de los buques de la marina de guerra francesa enviados á diferentes puertos del litoral de España para proteger á los súbditos del vecino Impero: *aviso* de hélice *Heron*, al mando del Capitan de navío de Lapelin, procedente de Marsella para Barcelona; *aviso* de hélice *Limier*, Comandante Bruat, de Tolon á Cádiz; corbeta de ruedas *Coligny*, Comandante Fournier, procedente de Lorient; *aviso* de hélice *Boug-ainville*, de la bahía de Quinbiron, y el *aviso* de ruedas *Souffleur*, Comandante Cany, procedente de Brest. Estos tres buques se dirigen á la costa septentrional de la Península española.

Con fecha 2 escriben de Berlin á la *Correspondencia Havas* que el dia anterior se dirigió á Varzin el Ministro de Hacienda Vonder Heydt, con el objeto de conferenciar con el Conde de Bismark acerca de los proyectos que hayan de someterse á la deliberacion de las Dietas provinciales, cuya reunion se verificará en el presente mes.

A pesar de las noticias publicadas por algunos periódicos acerca del estado de la salud del citado Conde, se cree que muy en breve se dirigirá á Berlin.

Anuncia un telégrama de Viena haberse descubierto una gran conspiracion en Constantinopla, de cuyas resultas han sido presas 26 personas.

Entre los principales conjurados se cuentan, segun la *Correspondencia del Nordeste*, un tal Coudouri, comerciante en Odessa, súbdito ruso; Altindji, hijo de un banquero, súbdito griego, y varios miembros del partido de la *Jóven Turquía*.

El objeto de la conspiracion parece que era derribar al Sultán en provecho del heredero presunto Monrad Effendi.

Dícese que el General Ignatieff ha intervenido para reclamar á Coudouri en su cualidad de súbdito ruso, pero Ali-bajá se ha negado á ello.

Aguardamos noticias más detalladas para apreciar el carácter, las proposiciones y las tendencias de esta conjuracion.

Habiendo aprobado el Senado rumano el suplemento del contingente militar, así como una nueva ley sobre el impuesto territorial, se ha comunicado á dicha Asamblea la terminacion de su legislatura por medio de un representante del príncipe Cárlos.

Los individuos de la Embajada china, llegados recientemente á Inglaterra, han sido recibidos por Lord Stanley en el Ministerio de Negocios extranjeros.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer verificó su entrada en esta capital el ilustre general Prim, á las tres de la tarde.

La reseña de esta gran solemnidad pudiera resumirse diciendo que á la espontaneidad y frenético entusiasmo con que se recibió al Duque de la Torre, se ha añadido la multitud de preparativos que han podido llevarse á cabo con más tiempo. Todas las clases sociales, por gremios y agrupaciones, han ido organizando manifestaciones por su cuenta, sin escatimar gasto ni diligencia.

Segun queda indicado en otra parte de la GACETA, procuraremos describir la ovacion con que el pueblo madrileño recibió al Marqués de los Castillejos.

— Los voluntarios catalanes que precedían ayer por la tarde al General Prim, pertenecen en su mayoría á los tercios que sirvieron en Africa al lado del Marqués de los Castillejos, en cuya campaña tanto se distinguieron.

— Los comisionados de Béjar que formaron ayer parte de la comitiva detrás del estandarte en cuyo centro se leía el glorioso nombre de aquella población, eran los Sres. D. Meliton Sanchez, D. Ángel Acosta y D. Felipe Ajero.

— La Junta Revolucionaria del distrito de la Audiencia la componen los señores siguientes:

Presidente: D. Felipe Picatoste; vicepresidentes: D. Francisco Salmeron, D. Francisco Somalo; vocales: D. Manuel Palacios, D. Dionisio Trompeta, D. Francisco Vila, D. Francisco Lasarte, D. Jacinto Anglada, D. Enrique de las Heras, D. José Quintana, D. Ambrosio Mendez, D. Julian Prats, D. Angel Montemar, D. Baltasar Tomé, D. José Cañavar, D. José Fernandez Villasante, D. Eugenio Romillo, D. Félix Jimeno, D. José Trompeta, D. Juan Moratilla, D. Juan Romero, D. José Cirilo Diaz, D. Ignacio Santiago y Sanchez, D. Dionisio Ondovilla, D. Victoriano Huesca, D. Francisco Garcia Cabrero, D. Eusebio Santiago, D. Indalecio Martinez Alcubilla, D. Juan José Gallegos, D. Eugenio Regulez, D. José Quintana, D. Wenceslao Gallegos, D. Paulino Pereda, D. Francisco Ramos, D. José de la Cruz Ulloa, D. Benigno Quiros y Contreras, D. Francisco Bartual, D. José Peño, D. Juan Ruiz de Casteñeda, secretario.

— Habiendo proporcionado D. Lino Fernandez Baeza á la Junta superior Revolucionaria la adquisicion del hermoso retrato del ilustre general D. Rafael del Riego, que poseian sus hermanos D. Pascual y Doña Carmen del Riego, pronto podrá el pueblo de Madrid ver y admirar al distinguido mártir de la libertad con el mismo uniforme con que entró triunfante en esta córte en 1820.

— El local que ocupaba el gobierno militar en el piso entresuelo del Ministerio de la Gobernacion, se ha destinado á la Comandancia general de los Voluntarios de la Libertad, segun indica el rótulo que han puesto.

— El casino del Príncipe ha repartido estos dias 10.000 libras de pan; 6.000 á la Junta Revolucionaria y 4.000 á las parroquias.

— Entre los hechos dignos que tuvieron lugar el memorable dia 29 de Setiembre, y que tanto por su índole como por su importancia merecen especial mencion, tenemos noticia de uno que con el mayor gusto consignamos, puesto que revela en la persona que lo llevó á cabo condiciones de carácter altamente recomendables.

Cuando en el dia á que nos referimos se aglomeraron á las puertas de la cárcel del Saladero numerosos grupos de paisanos armados en demanda de que fueran puestos en libertad los individuos allí presos por las llamadas causas políticas, el Alcaide de aquel establecimiento, de fatal memoria, habia abandonado ya vergonzosamente el puesto, dejando sin custodia dicha cárcel. Entonces el Sr. D. José Belart, Oficial de libros de la Alcaldía, se hizo cargo de la cárcel, franqueó las puertas á los calificados como reos políticos, é inmediatamente despues, á riesgo quizás de su existencia, desplegó toda la energia, actividad y buen tino necesarios para impedir, con ayuda del pueblo, que los presos que allí cumplen su condena, en virtud de sentencia judicial, por delitos comunes, se fugaran del establecimiento, como lo intentaron con insistencia.

La Junta provisional Revolucionaria ha premiado el gran servicio que el Sr. Belart prestó en dicho dia á la sociedad en general, y al vecindario de Madrid en particular, nombrándole Alcaide de dicha cárcel.

— *Estado sanitario.*—El rápido descenso de la columna barométrica (tres líneas) de lo que marcaba en la última semana, ha dado lugar á fuertes y abundantes lluvias, coincidiendo con los vientos S., S O y O-S-O. que soplaron con frecuencia. A última hora saltaron al N. y al N-O. El termómetro vaciló entre los 7 y 15° del termómetro de Reaumur; y la atmósfera estuvo nublada, lluviosa, revuelta y fria.

Las enfermedades reinantes fueron de carácter catarral y reumático, escasas en número y de poca importancia, pues fué corto el número de las defunciones que produjeron. Así, que hubo bastantes calenturas catarrales, oftalmías de la misma índole, dolores reumáticos y nerviosos, anginas tonsilares, erisipelas, ronqueras y algunos catarros bronquiales y pulmonales. Las intermitentes cotidianas y tercianas continuaron sosteniéndose, y aunque fué menor el número de los invadidos, tambien hubo algunas recidivas. En los niños fueron frecuentes las toses más ó menos pertinaces, con algun caso que otro de tos ferina, de viruelas y de sarampion.

La poca mortandad que hubo en la semana, se debió á enfermedades crónicas de los órganos contenidos en la cavidad torácica, que terminaron de una manera desgraciada —(Siglo Médico.)

MÁLAGA 6 de Octubre.—La Junta provincial de Málaga ha publicado la siguiente alocucion:

«Constituida por la voluntad del pueblo la Junta de gobierno que ha de regir los destinos de esta provincia durante el período revolucionario por que la nacion atraviesa, debe ante todo manifestar su pensamiento social y político, reflejo de las aspiraciones del pueblo que ha depositado en ella su confianza.

La revolucion española ha nacido y se ha desarrollado á impulsos de la voluntad nacional y de los nobles esfuerzos de la marina y el ejército, que se ha cubierto de gloria luchando por las libertades pátrias; pero no se ha consumado. Del doble objeto que las revoluciones traen á la historia, la nuestra ha realizado el primero; ha cumplido su mision negativa, arrojando del trono una dinastía despótica, envilecida y degradada, y relegando con ella al partido político que la rodeaba como una manada de cuervos atraidos por los miasmas de su descomposicion, al partido de los estados de sitio, de las deportaciones y de los fusilamientos en masa.

El segundo objeto, la idea trascendental, la afirmacion revolucionaria, será en breve desenvuelto por las Córtes Constituyentes y á las Juntas cumple indicar cuál es con respecto á él la voluntad del pueblo español.

La de Málaga afirma que el pueblo malagueño quiere:

Primero. Que se organice el Estado por medio de elecciones independientes, con una sola Cámara, descentralizando la Administracion, dando á las colonias participacion en la Representacion nacional, declarando la independencia de la Iglesia, instituyendo el Jurado para toda clase de delitos, la inamovilidad judicial, la justicia criminal gratuita y el matrimonio civil.

Segundo. Que se declaren ilegales todos los derechos inherentes á la personalidad humana, todas las condiciones necesarias para el desenvolvimiento del ciudadano, consagrando en su virtud la libertad de la prensa sin depósito, editor ni penalidad especial, la libertad de cultos, la de reunion y asociacion pacífica, la de industria, trabajo, crédito y tráfico, la de enseñanza, el sufragio universal, la seguridad individual garantida por el *Habeas corpus*, la inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio y la abolicion de la pena de muerte.

Tercero. Que se reformen los sistemas administrativo y económico, procediéndose á la desamortizacion de todo lo amortizado, al desestanco de todo lo estancado, á la supresion de los consumos y del papel sellado, á convertir toda la deuda del Estado á una sola clase, á reformar los aranceles en sentido liberal y en beneficio especialmente de las clases pobres, hasta llegar de una manera progresiva á la libertad de comercio, á reducir los gastos improductivos y aumentar los productivos, á abolir las quintas y matrículas de mar, á establecer escuelas profesionales y de instruccion primaria, siendo esta enseñanza universal, gratuita y forzosa, á establecer igualmente una sola contribucion directa, á reformar las cárceles y á extinguir los actuales presidios, sustituyéndolos con un sistema penal penitenciario.

Tal es el credo social y político de la Junta Revolucionaria de Málaga; tales son los deseos y las aspiraciones de este pueblo, que lanzado de los primeros al glorioso alzamiento realizado por la nacion, se hallará siempre dispuesto á luchar por la libertad, por la patria y por destruir de una vez todas las injusticias sociales.

Ciudadanos: la Junta que habeis elegido velará por vuestras libertades y por vuestros derechos; procurará moralizar la Administracion y economizar lo posible, y apoyada en vuestra voluntad y en vuestra confianza, se dirigirá con rumbo hácia su destino, impelida por el viento de la libertad, por las tranquilas aguas del progreso.

¡Viva la libertad! ¡Viva la soberanía del pueblo!

Málaga 4 de Octubre de 1868.—Presidente, Eduardo Palanca.—Vicepresidente primero, José Joaquin Martinez.—Vicepresidente segundo, José Antonio Aguilar.—Vocales: Joaquin Garcia de Segovia —Andrés Pasol.—Antonio Hoyos.—Francisco Perez.—Francisco de Paula Lopez.—José Tor-

res de Cádiz.—Antonio Azuaga.—Vocal Secretario primero, Antonio Luis Carrion.—Vocal Secretario segundo, Cláudio Porta »—(Correo de Andalucía)

SEVILLA 6 de Octubre.—El Porvenir, periódico de esta ciudad, publica el siguiente manifiesto de varios estudiantes de la Universidad :

«Compañeros : Hoy que al grito de soberanía nacional nos vemos libres de la villana opresion en que yacíamos; hoy que el grito de libertad resuena glorioso en todos los ámbitos de España y estremece de gozo todos los corazones; no es posible que la juventud estudiosa permanezca indiferente en medio de tanto entusiasmo. No, también ella lanza orgullosa el grito santo de ; Viva la libertad!

Pero si proclamamos con fe y decision todas las libertades compatibles con la existencia de la sociedad, ninguna ansiamos con tanta vehemencia como la de enseñanza, que no solo es compatible, sino necesaria á aquella existencia. Todos los gobiernos son malos cuando predomina la ignorancia, madre casi siempre de ruines y mezquinas pasiones, de la desmoralizacion y del crimen.

Libertad, progreso, civilizacion : hé aquí las tres palabras á cuyo mágico influjo ha de regenerarse nuestra vilipendiada y querida España: hé aquí el *surget et ambulat* que hará salir á nuestra amada patria del asqueroso lecho en que la tenia sumida la corrompida ignorancia de sus gobernantes. Pero esas tres palabras pueden resumirse, se resumen de hecho, en una sola ciencia.

Sí, ilustrad, enseñad al pueblo, y la libertad no perecerá jamás; enseñad al pueblo y marchará sin tregua ni sangrientos tropiezos por el camino de la civilizacion. ¿Mas es posible ilustrar al pueblo sin la libertad de enseñanza? No; y es inútil que nos detengamos á demostrarlo; está en la conciencia de todos. No es posible la criatura sin el Creador. Es imposible la consecuencia sin el antecedente.

Elevemos, pues, nuestra voz á las regiones del gobierno para que trate de la libertad de enseñanza como asunto preferente; como base y cimiento indestructible de todas las libertades.

Y vosotros, compañeros de todas las Universidades é Institutos de España, robusteced nuestro humilde grito con vuestra elocuente y poderosa palabra

Inútil será exponer los titulos con que hacemos tan justa peticion; nosotros, estudiantes hoy, estamos llamados á ser mañana abogados que defendamos al desgraciado, haciendo que la virtud se sobreponga al vicio: médicos que, á la cabecera del padre de familia, luchemos por arrebatár su víctima á la muerte para no dejar á aquella sumida en la desgracia: profesores que tratemos de difundir las luces de la instruccion: ciudadanos honrados y conocedores de sus deberes y derechos: somos, por fin, la generacion que viene; y la que va será responsable de nuestra ignorancia.

La prensa puede hacer valer nuestros derechos. Si así lo hace, cumplirá con uno de sus más altos deberes, pues la instruccion pública es, lo repetimos, uno de los ramos á que con preferencia debe atenderse. ¿Quién ilustra los pueblos? ¿Quién los civiliza y los hace libres? La historia nos lo dice; registrense sus paginas; allí se demuestra que no es el pueblo guerrero el más feliz, el más libre. Las armas, acompañadas de las ideas, servirán para que los tiranos respeten las libertades; pero aquellas por sí solas no bastan; los opresores pueden rechazar la fuerza con la fuerza; pero contra las ideas no tienen recursos. Al torrente de ellas, ¿qué pueden oponer sus oscuras inteligencias? Nada; las ideas marchan hacia adelante, y si el terror de los medrosos suele contener su empuje, no es para hacerlas retroceder. No, allí donde las detienen, allí plantan ellas sus reales y solo las mueven para avanzar más, aterrando los espíritus débiles y torpes. Hombres que vais á rejir los destinos de nuestra patria, paso al vuelo de las ideas; abridlas ancho campo fomentando el amor al estudio, organizando la enseñanza de modo que esté al alcance de todos, y no limitando las inteligencias, sino dejándolas abarcar lo que ellas puedan.

Y en tanto que la estrella de la libertad luce en todo su esplendor, unámonos á nuestro hermano el pueblo, y gritemos con él: «Libertad,» «Soberanía nacional.»

José Alarcon y Espárrago —Manuel Poderon y Espejo —David Jimenez y Ortega.—José María Cornejo y Rodriguez.—Francisco Rivera y Coris.—Ricardo Rasilla y Cuadra.—Antonio del Corral y Ramirez.—Angel Alvarez Millan.—Ventura Dávila y Leal.—Emilio Naranjo y Miura.

Sevilla 5 de Octubre de 1868.»

VALENCIA 6 de Octubre.—Ayer, á cosa de las nueve y media, precedido de las comisiones de la Universidad literaria, del ejército, del Ayuntamiento

y de la Junta Revolucionaria, entre una multitud compacta y animada á los gritos de viva la libertad, la soberanía nacional, el General Latorre y la marina española, entró en Valencia este bizarro y entendido General.

Habia llegado al puerto á las cuatro de la mañana y recibido á bordo del vapor *Leon* á los Sres. de la Junta Revolucionaria, al Ayuntamiento, General Rentero, Brigadieres Chacon, Rosell y Berrueto, y al Gobernador civil y Secretario de la provincia.

Así que puso el pié en tierra dirigió su palabra al pueblo, siendo aplaudido con entusiasmo. Un gentío inmenso se agolpó al desembarcadero, y en el trayecto del Grao á la capital recorrió entre una muchedumbre inmensa la plaza de la Aduana, plaza y calle de las Barcas, Sangre, San Vicente, Porchets, Mercado, Bolsería, Caballeros, Miguelete, Zaragoza, Mar, plaza de Santo Domingo hasta el edificio del Temple, en donde saliendo al balcón central dirigió al pueblo su voz conmovida, y expresándose, si mal no recordamos, en estos términos:

«¿Estais contentos de mí? ¿Os he cumplido mi palabra? Preciso será que en la época en que vamos á entrar tras tantos afanes, en la de la eleccion de las personas que os representen en las Cámaras, elijais personas aptas, personas que conozcais, personas dignas de la mision que les confiéis; y que antes que mirar por sí miren por el bienestar y conservacion de los intereses de tan gran pueblo.»

Presentó al pueblo á los Sres. Peris y Valero y D. José Antonio Guerrero, sus amigos de corazon y compañeros de infortunio y trabajos, queridos hasta la muerte (palabras textuales), manifestando que serian siempre el firme sosten de las libertades patrias.

Inútil es decir que fué un sin número de veces interrumpido, no solo por aplausos y vivas, sino por muestras palpables de aprobacion y conformidad en un todo, del inmenso gentío que se agrupaba al pié de los balcones. Vitoreó al final de su alocucion á la soberanía nacional, á la armada y al ejército, á la libertad y al pueblo de Valencia. Despues del General se dirigió al pueblo el Secretario de este Gobierno político Sr. D. Juan Domingo Ocon, y como siempre, interés é entusiasmo al inmenso auditorio con su elocuencia, por la que no titubéamos en llamarle el tribuno del pueblo.

El Sr. Ocon empezó su discurso manifestando que se encontraba enfermo. Dijo que los achaques del General Latorre no eran debidos á las injurias del tiempo, sino á las injurias de la tiranía. Dijo con Lopez que las ideas de hoy marchan como en vapor, del mismo modo que los convoyes de los viajeros. Dijo que los enemigos de la libertad llaman á sus mantenedores descamisados, y que los llaman descamisados despues que ellos les quitaron las camisas. Dijo que se tuviera mucho tino con el repartimiento de las armas á la fuerza ciudadana para probar á la faz del mundo entero que, colocadas estas en manos del pueblo honrado, en vez de ser elementos de muerte lo sean por el contrario de vida y paz. Dijo que el General Rentero tenia todas las virtudes de la aristocracia antigua y ninguno de sus vicios. Dijo que no quería hablar de la moderna aristocracia, porque esta, gangrenada por su base, se habia propuesto emponzoñar hasta el aire que respiramos, si bien inútilmente, toda vez que la revolucion con su esencia lo habia purificado. Dijo que la armada española, simbolizada en Valencia por el distinguido brigadier y Segundo cabo D. Carlos María Chacon, constituia la gloria de la patria. Dijo que de hoy más no nos llamaría valencianos, sino españoles; porque así se proponia no volver á oír las denominaciones de catalanes, aragoneses, navarros, y sí la de españoles, las de hermanos. Dijo que confiaba en el valor del pueblo y del ejército salido del pueblo, porque estaba seguro de que si llegaba el caso de luchar sabria vencer en nombre de la revolucion; porque, como decia un convencionalista francés, un pueblo en revolucion, en vez de ser conquistado, es capaz de conquistar al mundo. Dijo que los mártires de la libertad contemplaban satisfechos y bendecian desde el cielo la grande obra de nuestra regeneracion. El Sr. Ocon terminó su discurso dando un viva á la libertad y otro á la soberanía nacional.

Notamos que efectivamente el Sr. Ocon estaba enfermo, porque á cada período tenia que beber agua y descansar.

Al concluir su alocucion y como oyese entre el mucho gentío la voz de ;Abajo los Borbones! contestó que no queria manchar sus labios con tal nombre.

Concluida esta solemnidad política y á los ecos del himno nacional desfilaron por el frente del edificio los ciudadanos armados, á cuyo frente iba el Sr. Subinspector de la Milicia Sr. Morales.

El Ayuntamiento, despues de dejar en su casa-palacio al General, se reunió en sesion y acordó por unanimidad consignar en el acta haber asistido á recibir á tan digna Autoridad y la gratitud que le merece el pueblo valenciano por haber interpretado en esta ocasion tan fielmente los sentimientos de la Municipalidad.—(Diario Mercantil).

Vigo 4 de Octubre.—Reseñamos ayer el principio de la ovacion que el pueblo ofrece á los ilustres patricios General Contreras y Becerra, y hoy tenemos que continuar en la misma tarea.

La Junta Revolucionaria tambien se apresuró á ir á felicitarles, ocasionando una de esas escenas de ternura dificiles de describir, por lo que dejamos al criterio de nuestros lectores, lo que ocurriria entre los hombres encañecidos en el destierro y la persecucion.

Retirándose el pueblo para dejar descansar un momento á los queridos viajeros, volvió más tarde con una de las banderas gloriosas de la reconquista de Vigo en 1809, colocándose bajo los balcones dando entusiastas vivas, á los que correspondieron tambien dichos señores; luego subió en tropel el pueblo con la bandera á la estancia del General, y allí el Sr. España Peñaranda improvisó un patriótico discurso, al cual contestaron bravamente los Sres. Contreras y Becerra, repitiéndose otra escena indescriptible.

Desde aquel momento ya no se separó el pueblo de la fonda, á la que concurrió la Junta de gobierno para acompañar al coche á los ilustres despatriados, pues nombrado Capitan general de Galicia el Sr. Contreras, le urgía hallarse pronto en la Coruña.

Al salir de la fonda, las músicas tocaron el himno nacional y estrepitosos vivas resonaron por todas partes; un pueblo inmenso siguió al cortejo, y el entusiasmo rayó en delirio á la despedida del carruaje.

La Junta, que ya habia comisionado al Sr. D. Primo Ortega para ir á buscar á Portugal á dichos señores, le continuó su cometido para acompañarles hasta la Coruña, donde ya deben encontrarse, á pesar de los entusiasmas recibimientos que les esperaban en el tránsito.

Galicia, pues, cuenta ya con las altas autoridades militares de ejército y marina, y en armas revolucionarias ya todos sus pueblos: si el venenoso áspid de la reaccion se atreviera á hacer algun movimiento, pronto seria aplastado al grito de libertad.—(La Oliva).

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los dias 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.
Censignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—7

COMPANÍA IBÉRICA DE RIEGOS.—EN CUMPLIMIENTO DE LO prevenido en el art. 37 de los estatutos de esta compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 31 del próximo mes de Octubre. La junta se verificará á las doce de la mañana de dicho dia, en la casa domicilio de la compañía, calle de Prim (antes de la Reina), núm. 8 duplicado, principal, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno. Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de todos los señores accionistas, para los efectos legales.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—Juan Bell. P.—15

SANTOS DEL DIA.

Santa Brigida, viuda; San Demetrio, mártir, y Santa Reparada, virgen.
Cuarenta horas en la iglesia de Santo Tomás.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 7 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centigrados.			
6 de la m.	709,76	6°,9	8°,6	N. E..	Cubierto.	
9 de la m.	711,03	10°,1	12°,6	N. N. E.	Idem.	
12 del dia..	710,66	14°,8	18°,5	E. S. E.	Algunas nubes.	
3 de la t..	709,82	10°,9	21°,1	S.....	Idem.	
6 de la t..	709,90	13°,1	16°,4	S. S. O.	Nubes.	
9 de la n..	710,04	12°,2	15°,3	N. N. O.	Celajería	
Temperatura máxima del dia.....					17°,6	22° 0
Temperatura máxima al sol.....					27°,6	31°,5
Temperatura mínima del dia.....					6°,5	8°,1
Evaporacion en las 24 horas.....					1,7	
Lluvia en id id.....					"	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero los dias 5 y 6 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	766,8	13,0	E.....	Brisa..	Cási cub..°	Tranq.
Oviedo....	"	"	"	"	"	"
Coruña 5....	764,6	13,6	N. O. ..	Calma	Cubierto..	De fdo.
Santiago....	767,3	15,6	O.....	Brisa..	Nubes....	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	766,7	14,6	N... ..	Brisa..	Algs. nubs.	Bella.
Badajoz....	764,8	20,0	N.....	Idem..	Despejado..	"
San Fer.° 5 á 8.	765,4	14,7	N. O....	Calma.	Cubierto...	Rizada.
Sevilla id....	775,4?	17,7	E.....	Brisa..	Nubes....	"
Tarifa.....	"	"	"	"	"	"
Granada id..	764,4	14,4	N. E....	Calma.	Nubes....	"
Alicante....	767,0	21,4	S.....	Brisa..	Alg. celaje.	Tranq.
Murcia.....	"	"	"	"	"	"
Valencia....	"	"	"	"	"	"
Barcelona...	"	"	"	"	"	"
Zaragoza....	"	"	"	"	"	"
Soria 5.....	761,1	12,0	N. O....	Calma.	Nubes....	"
Búrgos....	"	"	"	"	"	"
Valladolid..	"	"	"	"	"	"
Salamanca...	"	"	"	"	"	"
Madrid....	769,5	10,6	E. N. E.	Brisa..	Celajes...	"
Ciudad-Real 5.	764,8	13,3	O.....	Calma.	Despejado..	"
Albacete....	"	"	"	"	"	"
Brest á 8....	"	"	"	"	"	"
Bayona id...	"	"	"	"	"	"
Cette id.....	"	"	"	"	"	"
Marsella id..	"	"	"	"	"	"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 1.829 arrobas de trigo.
- 500 idem de carbon.
- 113 vacas, que componen 42 919 libras de peso.
- 474 carneros, que hacen 10.140 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, 0,219 á 0,260 milésimas libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 milésimas libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
- Tocino añejo, de 10 á 10,800 escudos arroba; y de 0,424 á 0,448 milésimas libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
- Aceite, de 7,900 á 8,900 escudos arroba; y de 0,260 á 0,284 milésimas libra.
- Vino, de 2,600 á 4,400 escudo arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
- Pan de dos libras, de 0,200 á 0,224 milésimas libra.
- Garbanzos, de 4 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
- Judias, de 3 á 3,800 escudos arroba; y de 0,158 á 0,160 milésimas libra.
- Arroz, de 3,400 á 3,800 escudos arroba; y de 0,122 á 0,160 milésimas libra.
- Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
- Jabon, de 6,800 á 7,6 0 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
- Patatas, de 0,700 á 0,800 milésimas arroba; y de 0,036 á 0,048 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 7 de Octubre de 1868.—Los Alcaldes interinos: Julian Santin de Quevedo.—Felix de Pereda.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Virginia, drama en cinco actos.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de los soldados heridos en Alcolea, y á la que asistirán los Generales y la Junta de gobierno.—El laurel de plata.—Lectura de poesias.—La Soberania Nacional, loa improvisada y que finalizará con un himno patriótico compuesto expresamente para esta funcion.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela en tres actos, Pan y Toros.

TEATRO DE VARIADADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Primera representacion de la loa nueva en verso, titulada el El 29 de Setiembre.—La comedia nueva en tres actos, El Aniversario.—El sainete, El vi do.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.